



DALE! Deportivo

PÁG. 3

La Selección Tarijeña de Fútbol Sub 15 que compete en el torneo desarrollo de talento TDS - FIFA consiguió su cuarta victoria consecutiva, esta vez al derrotar a Santa Cruz por 2 goles a 1, este resultado le permite a la selección ser líder de este certamen nacional.



**Lunes 05
Mayo 2025**

Año: 2

Tarija: Bs.4

Páginas: 42

Resto del país: Bs. 5

Cívicos enviaron una nota

LOCAL PÁG. 6,7

Solicitan a comisión del Senado realizar una inspección en Villa Montes para verificar los daños por la deforestación

El senador Martínez recordó que en la zona de La Vertiente en Villa Montes se habría deforestado alrededor de 700 hectáreas en cercanías del río Pilcomayo, generando un daño ambiental.



Ante la falta de licencia ambiental

Cosaalt gestiona licencia especial para realizar la limpieza de las lagunas de oxidación

Desde la cooperativa señalan que las autoridades ponen una serie de obstáculos para tramitar licencia ambiental general, mientras que las multas superan los tres millones de bolivianos

LOCAL PÁG. 5

LOCAL

PÁG. 6,7

Yacuiba: Convocan a autoridades regionales y municipales a una reunión este martes por emergencia en salud

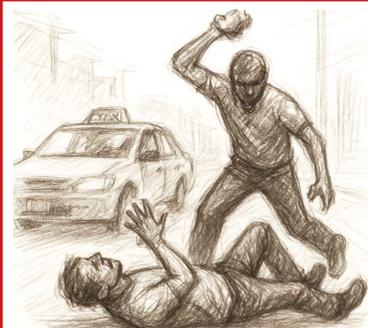
La reunión se prevé realizar este martes en horas de la tarde, en oficinas del Comité Cívico de Yacuiba, con el objetivo de que se encuentre una solución a las falencias en recursos humanos.

LOCAL

PÁG. 6,7

Piden a la Asamblea Regional informar si se alejó de la institución al Oficial Mayor Administrativo

El funcionario no cumpliría con los requisitos para asumir el cargo, de acuerdo a las denuncias realizadas y solicitaron que se lo aparte de la institución. Varios asambleístas regionales presentaron en la fiscalía, una denuncia en contra del funcionario.



TINTA

PAG. 2

Sentí miedo, pensé que me iba a matar”: Joven es asaltado brutalmente por un taxista tras salir de una discoteca

NACIONAL

PAG. 8

Detienen a dos mujeres con Bs 400.000 en la frontera entre Bolivia y Perú



OPINIÓN

Neuroeducación: cuando el cerebro entra al aula

Autor: Lic. Angel Brayán Farfán Zenteno

En los últimos años, la educación ha comenzado a mirar hacia la ciencia para encontrar nuevas formas de enseñar y aprender de manera más efectiva, y en este contexto, la neuroeducación ha emergido como una disciplina innovadora que une la neurociencia, la psicología y la pedagogía para comprender cómo funciona el cerebro durante el proceso de aprendizaje.

El principal valor de la neuroeducación es que pone al estudiante en el centro del proceso, no solo como receptor de conocimientos, sino como ser humano con emociones, motivaciones y ritmos de aprendiza-

je únicos, permitiendo adaptar la enseñanza a cómo realmente aprende el cerebro, en lugar de forzarlo a seguir métodos obsoletos y uniformes.

Uno de los aportes más relevantes de la neuroeducación es el reconocimiento del papel fundamental de las emociones en el aprendizaje, ya que estudios científicos han demostrado que los estudiantes aprenden mejor cuando están motivados, tranquilos y emocionalmente conectados con lo que estudian.

Otro aspecto clave es el descanso y la atención, pues el cerebro necesita pausas para consolidar lo aprendido y no funciona de forma óptima bajo

estrés constante o jornadas extensas sin descansos. La neuroeducación promueve metodologías activas, variadas y flexibles que respetan los ritmos naturales del cerebro, haciendo del aprendizaje un proceso más humano y efectivo.

También se destaca el valor del juego y la curiosidad como motores del aprendizaje, ya que los descubrimientos recientes confirman que el cerebro aprende mejor cuando se siente desafiado, estimulado y libre para explorar, por lo que incorporar actividades lúdicas, artísticas y colaborativas en el aula no es perder el tiempo, sino enseñar desde la ciencia.

La neuroeducación no es una moda pasajera ni una receta mágica, sino una forma de enriquecer la educación con base en evidencias, lo que implica una transformación profunda que requiere formación docente, apertura al cambio y compromiso con el bienestar integral de los estudiantes.

Si entendemos cómo aprende el cerebro podremos enseñar mejor, y la neuroeducación nos invita a hacer justamente eso: construir una educación más consciente, emocionalmente inteligente y científicamente informada, una educación que no solo enseñe contenidos, sino que transforme vidas.

El Banquete

Andrés Yamit Carrillo Mendoza/ El Deber

A quienes visitan un amigo enfermo y le preparan comida.
A quienes visitan las calles repartiendo café, un sándwich o una galleta, y dan ternura a los habitantes de las calles.

A quienes van a los hospitales y llevan fruta u otro alimento..., también una sonrisa.

A quienes van a las cárceles y visitan a quienes en la soledad sufren...

A quienes llevan chocolates y flores, a las sin nombre de este mundo, quienes trabajan en la prostitución. Y se les pregunta su nombre y se les da una bendición con una flor.

A todos aquellos que han decidido vivir un banquete con quienes nadie quiere compartirlo. A los seres humanos llenos de ternura y que salen de sí mismos para vivir la dicha de compartir.

Compartir, servir y amar es la fortuna del ser humano. No es un acto social, no es una teoría, ni ideología. Es la obra más sencilla y mas grande para ser feliz.

Jesucristo el Señor, reunió a sus doce amigos, y les lavó los pies, les partió el pan y les dijo: No hay amor más grande que el que da la vida por los amigos. La felicidad de Jesús fue servir, vivir su vocación y misión. Por eso, cuando ves un papá jugando con sus hijos, corriendo, dándoles de comer, preocupándose de ellos, genera emoción y

alegría. El papá y la mamá están cuidándolos, se olvidan de sí mismos con tal de servir a sus hijos. Y verlos bien, les hace felices.

La cena de Jesús no es otra cosa que el camino de la felicidad. Solo quien es capaz de lavar los pies a sus hermanos, a sus amigos, entiende el sentido de vivir. Hay profesionales de la salud que no tienen los mejores sueldos, y trabajan con precariedad en sistemas de salud, ayudando y curando a su gente.

Hace poco unos amigos tuvieron una situación dolorosa en la víspera a la celebración de su boda. Vivieron una estafa. Sin embargo, ellos no perdieron la alegría, su familia y amigos, se movieron a solucionar los detalles que hacían falta para la boda. Fui testigo del cariño. La estafa solo alumbró la bondad. Allí ante estos dos novios, con ilusión de casarse, vi a los amigos lavándole los pies, cuidándolos y sirviéndoles. Había una felicidad genuina. La novia decía: Dios nunca nos dejó solos. Cuando se tornó todo oscuro, Dios nos dio más de lo que me imaginábamos. Jesús a través de sus amigos y familiares, les cuidaron, le amaron. Les lavaron los pies.

Jesús partió el pan y los dio a sus discípulos diciendo: Tomen y coman esto es mi cuerpo que se entrega por ustedes. Y luego tomo el cáliz lleno de vino y dijo, tomen y beban, ésta es mi sangre que se entrega por sus pecados. Partir el pan es una de

las realidades más grandes y difíciles de la vida. No es fácil partir el pan si lo pensamos racionalmente. Y desde la sociedad egoísta que nos promueven los medios, hablar de gastar mi tiempo en servir a otro, no se ve beneficioso. Nos están enseñando la cultura del egoísmo. Por eso, es un desafío hoy partir el pan. Liberarse de las ideologías egoístas, salir al encuentro del otro y dedicar tiempo y hasta recursos para servir, tiene un sentido más grande, se llama la felicidad.

Jesús partió el pan, lo multiplicó, sació las multitudes. Pero específicamente en una cena, quiso que los discípulos fueran conscientes. Allí estaba Judas, quien lo traicionó. Jesús no lo apartó de la mesa. Lo contrario, también le lavó los pies, y también le amo. El que ama, no está pensando si le van a agradecer o no. Y aunque duele la traición, pero el que está enamorado sigue amando. El que quiere servir, lo hace con cariño.

Hermanos y amigos, en esta bendita vida que Dios nos dio. Que no nos de miedo amar. Que nos hagamos felices. Todos los días, aunque nos equivoquemos, que nuestra intención sea hacer felices a otros. Y no olvides que el secreto de la felicidad está en el gran banquete del compartir. Lávale los pies a quien lo necesite. Le harás y serás feliz.

No hay mayor amor que el que da la vida por sus amigos.

ESCANEE EL SIGUIENTE CÓDIGO QR
PARA ACCEDER A NUESTRA PÁGINA WEB



NOTA DEL DIA

COSAALT

Desde diciembre de la gestión 2024, la Cooperativa de Servicios de Agua y Alcantarillado de Tarija (COSAALT), viene realizando operaciones sin contar con una licencia ambiental, requisito fundamental para ejecutar proyectos.

El presidente del Consejo de Vigilancia de Cosaalt, Juan José Pecas, señaló que uno de los proyectos en puertas, es la ejecución de los trabajos de limpieza de las lagunas de oxidación del barrio San Luis de la ciudad de Tarija, sin embargo, el no contar con la licencia ambiental pone en riesgo la ejecución del mencionado proyecto, mismo que ya cuenta con los recursos y la empresa contratista.

SALUD

El presidente del Comité Cívico de Yacuiba, Henry Medrano informó a El Andaluz que en la Asamblea general de instituciones ampliada, que se realizó el pasados días, para tratar la crítica situación del sistema de salud, determinó convocar a las autoridades de los diferentes niveles de gobierno, para buscar la atención a los problemas que se presentan, principalmente por los recursos humanos.

STAFF



DIRECTOR (A)
Osmar Arroyo

PERIODISTAS
William Octavio Flores

TINTA ROJA
Igor Guzmán

S. DEPORTIVO DALE
Yamil Choque

CHURA GENTE
Cel.: 75110944

DIAGRAMACIÓN
Adrian Soliz Mariscal
Mariam Salinas Fernandez

PUBLICIDAD
Miguel Angel Quina
Cel.: 78252017
publicandaluz@gmail.com
andaluz2050@gmail.com

GRAN CHACO
Of. Comercio entre 27 de mayo
e Independencia
elterotero.gc@gmail.com

PRODUCCIÓN
Cristian Gonzalez
Adrian Soliz Mariscal
SECRETARÍA
Marines Rengifo Tapia

IMPRESO
Imprenta & Editorial
SRMS
NIT: 10655398015
Tarija - Bolivia

www.andaluztarija.com

Primarias vs encuestas

Moisés Revollo H./ Opinión

A 108 días del domingo 17 de agosto, las recientes elecciones primarias en Bolivia movilizaron a 755.000 ciudadanos, quienes, desde sus teléfonos celulares, participaron en un proceso inédito en términos de tecnología. Más allá de los resultados, este ejercicio plantea una pregunta de fondo: ¿no es más revelador este tipo de participación que las encuestas tradicionales, basadas en solo 2.000 entrevistas aleatorias?

Algunos consideran las encuestas herramientas útiles para medir tendencias, pero su alcance es limitado: márgenes de error, representatividad, sesgos de respuestas. En contraste, las segundas primarias convocaron a cientos de miles de personas que decidieron participar activamente, y lo hicieron de manera directa, sin intermediarios ni filtros.

Esta forma de “ensayo electoral”, aunque no sea vinculante, ofrece información valiosa, sobre el nivel de organización, el entusiasmo de sus bases y la disposición del electorado a involucrarse.

Medios nacionales todavía reportan encuestas como si fueran verdades sagradas, aunque todos sabemos cómo funcionan: pre-

guntas dirigidas, muestras urbanas, márgenes de error ignorados. En cambio, este ensayo electoral, movilizó a ciudadanos reales, con nombres, apellidos y voluntad política.

En tiempos de desconfianza y apatía, cualquier forma de participación vale. Pero hay formas que valen más. Y si un millón o más se anima a ensayar su voto en la tercera primaria, a realizarse una semana antes de la inscripción de candidatos, quizá estamos ante una nueva forma de medir la política boliviana. Más directa, más real. Y, por supuesto, más incómoda para los que solo encargan encuestas que puedan pagar y manipular.

Desde el comienzo de la campaña precipitada, se vislumbran tres veteranos de la política, para competir contra el poder vigente del masismo depredador, ninguno declinará su candidatura, entonces corresponde al electorado, decidir quién debe encarar con valentía, experiencia, capacidad y sacrificio, la recuperación de la República de Bolivia, para todos, no solo para operadores.

El llamado es sobre todo para aquellos bolivianos, que no participan de encuestas o primarias, porque están empeñados en llevar a sus hogares el pan de cada día y aborrecen la política partidista.

Aprender a vivir sin certezas

Por Ismael Cala/ El Nacional

Lo incierto ya no es una excepción, sino la norma. La estabilidad que muchos creían tener –en lo económico, lo político, lo climático e incluso en lo personal– se ha ido resquebrajando como una vasija antigua que apenas logra contener el agua. Las noticias nos sacuden con titulares que van desde terremotos devastadores hasta conflictos geopolíticos, crisis migratorias y decisiones políticas que redibujan el mapa económico mundial de un día para otro. Y en medio de todo esto, estamos nosotros: intentando entender, adaptarnos, respirar.

La incertidumbre no es cómoda. Nos confronta con nuestra fragilidad, con la falta de control, con esa parte de la existencia que no se deja encasillar en planes de cinco años ni en pronósticos de expertos. Pero también, y aquí está la paradoja, es en la incertidumbre donde se esconde una oportunidad invaluable: la de construir una fortaleza interior que no dependa de lo externo.

He aprendido que no hay herramienta más valiosa que la calma consciente en medio del caos. No se trata de resignación ni de apatía, sino de una presencia serena que nos permite observar sin desesperar, decidir sin reaccionar impulsivamente y seguir adelante aunque el camino no esté del todo claro. En mis momentos de mayor confusión, el silencio, la meditación y el contacto con lo esencial han sido brújula. No para predecir lo que viene, sino para recordarme quién soy frente a lo que venga.

Los antiguos sabios ya lo sabían: no podemos evitar la tormenta, pero sí podemos aprender a bailar bajo la lluvia. En vez de buscar certezas externas, debemos cultivar la certeza interna, esa que nace del autoconocimiento, de la fe (en lo que cada quien crea) y del propósito. Porque cuando uno tiene claro para qué está aquí, el cómo se vuelve una búsqueda más llevadera.

Así que no, no viviremos tiempos perfectos. Pero podemos vivirlos con valentía, con compasión y con un liderazgo interior que inspire a otros a mantenerse en pie. El verdadero poder está en desarrollar una conciencia firme.

Como escribió el poeta John Donne: “Ningún hombre es una isla, completo en sí mismo; cada hombre es una pieza del continente, una parte del todo”.

Y quizás ese sea nuestro mayor aprendizaje: que en medio de tanta incertidumbre, el otro, el vínculo y la humanidad compartida siguen siendo nuestro único hogar seguro.

MARTILLERO

JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INTRUCCION PENAL 1º DE VILLA ABECIA, PROVINCIA SUD CINTI DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA

EDICTO JUDICIAL
Nº 03/2025.

QUE DIRIGE EL DR. ERWIN MARIO ROCHA DIAZ JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL. 1º DE VILLA ABECIA SUD CINTI DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA- BOLIVIA, POR CUANTO LA LEY LE FACULTA.

El presente Edicto de Ley que tiene carácter de CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO para los PRESUNTOS INTERESADOS Y/O PROPIETARIOS QUE PUDIERAN ALEGAR IGUAL O MEJOR DERECHO PROPIETARIO, que en este Despacho Judicial se tramita la demanda de USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA seguido por ALFREDO MARISCAL DOKA CONTRA PERSONAS DESCONOCIDAS O INDETERMINADAS, Causa Nº 09/2025- Nurej 10182498 a cuyo efecto se transcriben los siguientes actuados de Ley. SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL PRIMERO DE VILLA ABECIA- NOR CINTI- CHUQUISACA-BOLIVIA, EN PROCESO ORDINARIO INTERPONE DEMANDA DE USUCAPION DECENAL. OTROSIES. YOLANDA UGARTE MORA, identificada con la cedula de identidad nº 3627463, mayor de edad, de nacionalidad boliviana, soltera, de ocupación abogada, con domicilio laboral en la calle potosi nº 82 de esta ciudad de Camargo, y hábil por derecho, por medio del presente ante su autoridad con el debido respeto exponemos y pedimos: L. APERSONAMIENTO. Que, tal cual lo acreditado a través de TESTIMONIO Nº120/2025, de fecha 15 de marzo de 2025, poder por escritura pública otorgado ante notario d efe publican Nº 2 de Camargo-Chuquisaca- Bolivia, a cargo del Abg. Víctor Cruz Laura, que acompaño al presente, me apersono al presente como apoderada legal del sr. ALFREDO MARISCAL DOKA, con cedula de identidad nº 1662066 tja., mayor de edad, boliviano, divorciado, mecánico, con domicilio en Las Carteras-nor cinti-Chuquisaca y hábil por ley, en la mencionada condición y en mérito al art. 804 del código civil y arts. 35 y 38 de la ley 439, me permito APERSONARME ante su autoridad, solicitando se me tenga como tal y se me haga conocer ulteriores diligencias en el presente proceso.

II. EL NOMBRE, DOMICILIO Y GENERALES DE LA PARTE DEMANDADA.-En cumplimiento al art. 110 num.4) del C.P.C., la presente demanda la accionamos contra: 1.- personas desconocidas y personas que aleguen tener mejor o igual derecho propietario teniendo un interés legítimo de hacer oposición a la siguiente demanda, por lo que pido sea manifiesto por edicto. 2.- a sus efectos notifíquese al GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS CARRERAS-NOR CINTI- CHUQUISACA REPRESENTADA POR EL HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL SEÑOR CIMAR RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ, para que establezca si se está avasallando áreas verdes o de equipamiento. III. EL BIEN DEMANDADO DESIGNÁNDOLO CON TODA EXACTITUD.-El bien demandado es un bien inmueble- lote de terreno, con los siguientes datos: UBICADA EN LA CALLE 6 DE ENERO S/N DENTRO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LAS CARRERAS NOR CINTI CHUQUISACA, CON UNA SUPERFICIE DE 681.80 M2, CON COLINDANCIAS: AL NORTE: CON EL LOTE Nº 09, AL SUR: CON EL LOTE Nº 01, AL ESTE: CON LA CALLE SIN NOMBRE Y AL OESTE: CON LA CALLE 6 DE ENERO, NO TIENE REGISTRO EN DERECHOS REALES.

IV. LA RELACION PRECISA DE LOS HECHOS.- 1.-Sr. Juez, mi mandante posee, animus domini, en forma pública, pacífica continua e ininterrumpida desde el año 1964, MÁS DE 60 AÑOS, SIN QUE MEDIE PERTURBACIÓN ALGUNA, SIENDO RECONOCIDO COMO PROPIETARIO POR LOS COLINDANTES Y VECINOS DE LA POBLACIÓN, SIN QUE HAYA MEDIADO VIOLENCIA PARA POSEERLA Y DE BUENA FE, DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 6 DE ENERO, S/N DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LAS CARRERAS NOR CINTI-CHUQUISACA, CON UNA SUPERFICIE DE 681,80 M2, CON COLINDANCIAS: AL NORTE: CON EL LOTE Nº 09, AL SUR: CON EL LOTE Nº 01, AL ESTE: CON LA CALLE SIN NOMBRE Y AL OESTE: CON LA CALLE 6 DE ENERO, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 144,86 M2, CONSISTENTE EN 5 AMBIENTES (CUARTOS) DE LAS CUALES 2 AMBIENTES MÁS SU COCINA Y BAÑO ESTÁN EN USO POR MI PERSONA Y LOS OTROS 3 AMBIENTES SE ENCUENTRAN DETERIORADAS. 2.- Que, desde ese año 1964, hace más de 60 años, que mi mandante es reconocido como único y legítimo propietario, y por la continuidad resultante de sus actos positivos ejercidos regularmente en todo este largo tiempo con el objeto de dar utilidad pública y función social al terreno realizado mi mandante año tras año ha realizado el PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES, que es acreditado y puede ser verificado por su autoridad a través del CERTIFICADO DE NO ADEUDO, emitido por el gobierno autónomo de las Carreras de la provincia nor inti del departamento de Chuquisaca, firmado y sellado por la Lic. Liseeth Fatima Herrera Ávila- responsable de recaudaciones GAM Las Carreras, en la que certifica que el SR. ALFREDO MARISCAL DOKA, respecto al bien inmueble ubicado en e área urbana las carreras, n la calle 6 de enero, que el mismo NO tiene deuda alguna con el gobierno autónomo municipal de las carreras respecto al pago impositivo del inmueble empadronado al sistema integrado municipal hasta la gestión 2022. Por consiguiente y en virtud a esta certificación acreditamos que siempre ha sido mi mandante quien ha efectuado la cancelación del pago impositivo del bien inmueble y que se encuentra al día, así mismo debo aclarar que se tiene cancelado el pago impositivo del bien inmueble dela gestión 2023, tal cual se puede acreditar por la factura del pago de Impuestos de bienes inmuebles adjunta al presente. 3.- debo informar sr. Juez que mi mandante a un principio estubo viviendo conjuntamente su padre de nombre NABOR MARISCAL CASASOLA, por un corto tiempo ya que su padre decidió irse a vivir a su casa y

terrenos que tiene en el área rural, por lo que al principio decidieron hacer colocar a nombre de su padre para el pago de impuestos en la alcaldía, manifiesta mi mandante que en honora la verdad fue por dejadez que no hizo el cambio de nombre para el pago de manera personal, así lo acredita la certificación arriba adscrita que él siempre ha sido quien ha cancelado estos impuestos. 4. de la misma manera, sucedió con respecto a los servicios de agua y alcantarillado que por la razón ya manifestada neas arriba también estaba a nombre de su pre NABOR MARISCAL, al no realizar el cambio de nombre siguió pagando desde la gestión 2022 a 1 gestión 2023 de manera personal saliendo los recibos a nombre de su padre, cabe mencionar que anteriormente a ello no había recibos de pago por estos servicios, pero mi mandante siempre realizo el pago correspondiente por estos servicios, ya que para la gestión 2024, logro realizar el cambio de nombre por lo que se tiene RECIBO de pago por concepto de servicio de agua y alcantarillado a nombre de ALFREDO MARISCAL DOKA, así como el recibo correspondiente de la gestión 2025, tal cual puede ser acreditado por los recibos emitidos por la asociación de usuarios de servicios básicos las carreras-AS. U. SE. B.A.L.C., adjuntas al presente. 5.- con respecto al pago de luz, el tío de mi mandante sr. MARISCAL DOCA LUCAS, que es vecino de mi mandante, en su nombre, mi mandante en su momento hizo colocar el medidor de luz y por ello está a su nombre, mi mandante manifiesta que no vio necesario comprar otro medidor al final era tener electricidad en la casa, pero como el anterior caso siempre fue mi mandante quien realizo todos los pagos de este servicio de su domicilio, así se adjunta al presente esos pagos del servicio de electricidad efectuados a ende, posteriormente realizo el TRAMITE DE INSTALACION NUEVA, teniendo un nuevo medidor registrado a su nombre, para su acreditación se adjunta al presente, la boleta para deposito efectuado para el mismo, y la factura de ENDE, por consiguiente, se tiene las facturas canceladas por el servicio de electricidad a nombre de ALFREDO MARISCAL DOKA. 6. Que es la única persona que ejerció y ejerce pleno dominio sobre el lote de terreno objeto del proceso, sin la interrupción por actos o reclamos de terceros, razón por la que cumple debidamente con las obligaciones o acciones comunales reconocidas por la junta de vecinos de las carreras, conforme documental adjunta, asimismo, como persona que vive más de 60 años en la calle 6 de enero s/n de las carreras, sr. Elio mercado Reynoso, documental que se adjunta al presente. 7.- por otra parte, se confecciono por parte del TECNICO SUPERIOR EN TOPOGRAFIA SR. RENE VIDAURRE LLANOS, DEL COLEGIO DE TOPOGRAFOS DE BOLIVIA RENE CON R.N. 01- 3307 EL PLANO ACTUALIZADO que se acompaña al presente del que surge que el bien inmueble descrito tiene una SUPERFICIE TOTAL DE: 681.80 M2, SUPERFICIE CONSTRUIDA: 144.86 M2, NUMERO DE PLANTAS: 1, CON COLINDANCIAS AL NORTE: CON EL LOTE Nº 09, AL SUR: CON EL LOTE Nº 01, AL ESTE CON LA CALLE SIN NOMBRE Y AL OESTE: CON LA CALLE 6 DE ENERO. 8.- Que, a través de CERTIFICADO DE NO PROPIEDAD emitido en fecha 20de marzo de 2025, por el sr. MSC. Grover Aparicio Nina f. subregistrador de derechos reales de Camargo- Chuquisaca, se acredita par a su verificación que el sr. ALFREDO MARISCAL DOKA, no tiene inscrito ningún derecho propietario a su nombre. 9.- que mi andante tiene la edad de 90 años y durante los más de 60 años que vive en el bien inmueble descrito, logro hacer construcciones en una superficie construida: 144.86 m2 útiles, de la superficie total: 681.80 m2, consistentes en lo ya señalado 65 ambientes (cuartos), cocina, baño y patio, cumpliendo de esta manera con los requisitos de procedencia para adquirir su derecho propietario. 10.- que, por los actos diligentes de dominio de mi mandante, posesión, con los requisitos de corpus, animus, publica, pacífica, continua y no interrumpida ejercidos por las de sesenta años, sobre el bien inmueble, allana todos los requisitos para realizar el proceso de usucapión extraordinario del bien inmueble objeto del proceso. 11.- en síntesis y en consideración a los hechos expuestos mi representado pretende se declare judicialmente adquirido la prescripción el dominio respecto del inmueble descrito arriba. V. LA INVOCACION DEL DERECHO EN QUE SE FUNDA.- El elemento facticio de transcurso del tiempo y la posesión publica y pacífica e ininterrumpida, está reflejada en la pretensión de mi mandante debidamente fundamentada, en el hecho de la posesión y las actividades positivas que ejercicio y ejerce como prescribente, para producir un efecto adquisitivo a su favor, y un efecto extintivo, para los demandados; estimada la prescripción como la transformación reconocida por la ley de un estado de hecho a un estado de derecho. CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, art. 24 "toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisitos que la identificación del peticionario". Asimismo, ampro nuestro derecho en el art. 115 numeral i de la constitución política del estado, que a la letra dice: " toda persona será protegida oportuna y efectivamente por los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos". CODIGO CIVIL. Art.87, que prevé que "la posesión es el poder de hecho ejercido sobre una cosa mediante actos que denotan la intención de tener sobre ella el derecho de propiedad u otro derecho real". Art. 88-i, establece que "se presume la posesión de la cosa de quien ejerce actualmente el poder sobre ella". Art. 110, dispone que "la usucapión es un modo de adquirir la propiedad por efecto de los contratos, por sucesión mortis causa, por la posesión de buena fe y por los otros modos establecidos por ley". Art. 138, establece que "la usucapión decenal o extraordinaria de un inmueble se adquiere también por solo la posesión continuada durante diez años". VI. JURISPRUDENCIA: USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA.-Como medio derivativo de adquirir el derecho de propiedad, no precisa ni exige del usucapiente que adquiera el bien precisamente del "verus dimine", puede darse esta adquisición de un "non dimine". Por esta razón no se le exige "justo título" como ocurre en la usucapión ordinaria o quinquenal, son solamente posesión publica, pacífica, no suspensa ni interrumpida, con ánimo de dominio y el el transcurso del plazo señalado que es diez años. Quien está en poder de la cosa o terreno tiene a su favor la "presunción de no precariedad" prevista en el parágrafo I del art. 88 del código civil, máxime si no se ha demost

do que el poseedor hay ingresado a título de precrista (inquilino, tolerado o simple tenenciero). Relator ministerio Dr. Guillermo Arancibia López A.S.Nº3, de 3 de enero de 2001. Sala Civil. II. Por ultimo cito la SENTENCIA CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 0232/2018 S-4 de 21 de mayo de 2018, ya que a través de la jurisprudencia del máximo controlador de justicia se aporta a la construcción del nuevo modelo de estado boliviano, función que ejerce este alto tribunal como máximo intérprete de la norma, uniformando la jurisprudencia y defendiendo la correcta aplicación de la ley y por sobre todo otorgar los requisitos que hacen procedente a dicho instituto jurídico el tribunal supremo de justicia, entre otros, en el AS 986/2015 de 28 de octubre, sobre este modo de adquirir la propiedad, señalo lo siguiente: "...el art 110 de CC., de manera general refiere:..."asimismo en cuanto al tema de la usucapión el art.138 del mismo cuerpo sustantivo civil refiere: "la propiedad de un bien inmueble se adquiere también por solo la posesión continuada durante diez años acudiendo a la doctrina podemos citar a Carlos Morales Guillem, quien en su obra código civil comentado y concordado en cuanto al tema dela usucapión refiere:" la usucapión es la prescripción adquisitiva del régimen anterior o modo de adquirir la propiedad de una cosa por la posesión de la misma, durante un tiempo prolongado. De todo lo referido se puede advertir que el elemento esencial es este tipo de acción es la posesión no puede tener lugar usucapión poder de hecho ejercido sobre una cosa mediante actos que denotan la intención de tener sobre ella el derecho de propiedad, empero, a través de la doctrina y la jurisprudencia se ha establecido que para la procedencia de a posesión es necesario ¿, entre otros, la existencia de dos elementos constitutivos, uno objetivo y el otro subjetivo: a) el corpus possessionis, es decir el poder de hecho del sujeto sobre la cosa, el elemento material de la posesión, b) el animus possidendo o intención de actuar por su propia cuenta o de alegar para si un derecho real sobre la cosa. VII. De la cuantía - a EFECTOS DE LA CUANTIA (costos y costas), hago constar que el inmueble objeto del proceso tiene un valor estimado bs. 24.058 (veintitres mil cuatrocientos cuarenta y dos)00/100 bolivianos), conforme la cancelación del ultimo impuesto municipal a la propiedad, documental que me permito adjuntar. VIII. PETITION EN TERINOS CLAROS Y POSITIVOS.- Por todo lo expuesto anteriormente pido a su autoridad declare PROBADA la demanda en todas las partes, y una vez corrido los tramites de rigor procedimental, dicte resolución ordenando en sentencia el registro a favor de mi mandante ALFREDO MARISCAL DOKA como propietario en derechos reales con asiento en la ciudad de Camargo, del bien inmueble ubicado EN LA CALLE 6 DE ENERO S/N DENTRO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LAS CARRERAS- NOR CINTI-CHUQUISACA, CON UNA SUPERFICIE DE 681.80 M2, CON COLINDANCIAS: AL NORTE: CON EL LOTE Nº 09, AL SUR: CON EL LOTE NI 01, AL ESTE CON LA CALLE SIN NOMBRE Y AL OESTE: CON LA CALLE 6 DE ENERO. En ejecución de sentencia pedimos se expida la correspondiente ejecutorial de ley par al registro del referido bien inmueble en derechos reales. OTROSÍ 1º. En mérito al art.78 II) del C.P.C., solicito se ordene: a) LA CITACION MEDIANTE EDICTOS a: personas desconocidas y personas que aleguen tener mejor o igual derecho propietario teniendo un interés legítimo de hacer oposición a la demanda, b) NOTIFIQUESE AL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS CARRERAS. NOR CINTI- CHUQUISACA, REPRESENTADA POR EL HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL SEÑOR CIMAR RAMIRO RODRIGUEZ NARVAEZ, para que establezca si se esa avasallando áreas verdes o de equipamiento se mediante comisión instruida, para el fiel cumplimiento de autoridad policial no impedia del municipio de las carreras. OTROSÍ 2º. - En sujeción al art.11, del código procesal civil, acompaño la siguiente prueba documental: 1. FOTOCOPIA DE C.I. ALFREDO MARISCAL DOKA (DEMANDANTE) 2.- TESTIMONIO Nº 120/2025 (PODER)3.- FOTOCOPIA DE C.L. APODERADA LEGAL. 4.- CERTIFICADO DE NO PROPIEDAD EMITIDO POR EL SR. MSC. GROVER APARICIO NINA, SUB REGISTRADOR DE DERECHOS REALES- CAMARGO CHUQUISACA, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025 POR EL QUE SE ACREDITA QUE MI MANDANTE SR. ALFREDO MARISCAL DOKA, NO TIENE INSCRITO NINGÚN DERECHO PROPIETARIO A SU NOMBRE. 5.- PLANO DE LOTE ELABORADO Y FIRMADO POR EL SR. RENE M. VIDAURRE CAROS, TECNICO SUPERIOR EN TOPOGRAFIA COL TOPOGRAFOS DE BOLIVIA R.N.013307- POR EL CUAL SE ACREDITA QUE LA SUPERFICIE DEL BIEN INMUEBLE ES DE 681.80 M1, SUPERFICIE CONSTRUIDA: 144.86 M2-BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 6 DE ENERO DEL MUNICIPIO DE LAS CARRERAS, COLINDANTES AL NORTE: LOTEN 09, AL SUR: LOTE Nº 01, AL ESTE: CALLES/N NOMBRE, AL OESTE: CALLE 6 DE ENERO. 6.- CERTIFICADO DE NO ADEUDO EMITIDO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LAS CARRERAS PAGO DE IMPUESTOS), POR EL CUAL SE ACREDITA EL PAGO IMPOSITIVO Y NO ADEUDO DE PAGO DE IMPUESTOS.7.- PAGO DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES-POR LA QUE SE ACREDITA EL PAGO DE IMPUESTOS GESTIONES 2011 AL. 2023. 8. RECIBOS DE AGUA- AS.U, SE, B.A.L.C.- SE ACREDITA LOS PAGOS CORRESPONDIENTES POR AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL BIEN INMUEBLE. 9. FACTURAS DE ELECTRICIDAD ENDE POR EL CUAL SE ACREDITA EL PAGO DE ELECTRICIDAD DEL BIEN INMUEBLE.10.- FACTURA MONOFÁSICO- ENDE-ACREDITA LA CONEXIÓN DE UN NUEVO MEDIDOR A NOMBRE DE ALFREDO MARISCAL DOKA.11.- BOLETA PARA DEPOSITO-ACREDITA EL TRAMITE INSTALACION NUEVA MEDIDOR MONOFASICO A NOMBRE DE ALFREDO MARISCAL DOKA PARA EL BIEN INMUEBLE. 12.-CERTIFICACIÓN- JUNTA VECINAL-ZONA NORTE DE LAS CARRERAS DE FECHA 03 DE FEBRERO DE2025. ACREDITA QUE EL SR. ALFREDO MARISCAL DOKA ES AFILIADO, ES VECINO Y QUE RESIDE EN EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 6 DE ENERO DE LAS CARRERAS. 13. CERTIFICACIÓN OTORGADA POR EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO AGRARIO DE LAS CARRERAS, SR. ELIO MERCADO REYNOSO, QUE ACREDITA QUE FL SEÑOR ALFREDO MARISCAL DOKA VIVE HACE MÁS DE

60 AÑOS EN LA CALLE 6 DE ENERO S/N DE LAS CARRERAS. OTROSÍ 3º. Solicito se oficie a la unidad de DRR del municipio de Camargo en virtud de que se extienda o remita INFORME sobre los antecedentes y titularidad del derecho propietario del bien inmueble objeto del proceso. OTROSÍ 4º. - En sujeción al art. 144 del C.P.C Y DE CONFORMIDAD AL ART. 168 Y 174 DEL C.P.C., PROPONGO COMO TESTIGOS, a los ciudadanos: A HERIBERTO ARACENA CRUZ, identificado con C.I. 1390098, mayor de edad, boliviano, hábil por ley con domicilio en el municipio de Las Carreras nor inti-Chuquisaca. B. JUAN CARLOS VILALOBOS MACHACA, con C.1.3979045 PT., MAYOR DE EDAD, BOLIVIANO, Y hábil por ley, con domicilio en el municipio de las carreras. C.-CLEMENTE TORREJON TAPIA, con C.L. 5668805, mayor de edad, boliviano, y hábil por ley, con domicilio en el municipio de las carreras. D.-ELIO MERCADO REYNOSO, con C.I. 5804105 TJ., mayor de edad, boliviano y hábil por ley, con domicilio en el municipio de las carreras. OTROSÍ 5--SOLICITO INSPECCION JUDICIAL, previo tramites de rigor sírvase a señalar audiencia de inspección ocular en el domicilio de mi mandante que es objeto de la presente demanda conforme lo dispone el art. 187-1) Y III) del C.P.C. y en la mismo conforme dispone el art. 176 y 188, parágrafo IV del mismo código, solicito se de procedencia al reconocimiento judicial del lote de terreno objeto del presente, acto efecto se solita día y hora para el acto de inspección. Se admita la concurrencia al acto de inspección, de los siguientes testigos de generales antes ya mencionados: HERIBERTO ARACENA RUZ, JUAN CARLOS VILALOBOS MACHACA, CLEMENTE TORREJON TAPIA Y ELIO MERCADO REYNOSO, OTROSÍ 6. Una vez corrido tramites de rigor, solicito desglose de toda la documental presentada ante su autoridad, en efecto se deje en su lugar copias legalizadas sea con formalidades de rigor y estilo. OTROSÍ 7.- En sujeción al art. 72 del C.P.C. se constituye para afines de la comunicación procesal, en secretaria de su digno despacho o al WASAP- 75450889 de la abogada apoderada YOLANDA UGARTE MORA. "la justicia requiere poder, inteligencia y voluntad, y se asemeja al águila. Villa Abecia, 28 de marzo de 2025. Fdo. Yolanda Ugarte Mora. ABOGADA. M.C.A.2501 R.C.S.3380.JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCION PENAL 1º DE VILLA ABECIA BOLIVIA-Nurej 10182498 Villa Abecia, 31 de Marzo del año 2025. —AL .-.- En virtud al testimonio de poder adjunto, se tiene por apersonada a Yolanda Ugarte Mora en representación de Alfredo Mariscal Doka, hágasele conocer posteriores diligencias. Al II y Siguietes. Se admite en todo cuanto hubiera lugar y derecho la demanda Ordinaria de Usucapión Decenal o Extraordinaria, planteada por ALFREDO MARISCAL DOKA, mediante su apoderada Yolanda Ugarte Mora, en contra de PERSONAS DESCONOCIDAS O QUE ALEGUEN IGUAL O MEJOR DERECHO PROPIETARIO; en consecuencia tramítese el presente proceso de acuerdo a lo establecido en el Libro Segundo, Título IV Capitulo Primero del Código Procesal Civil, córrase en traslado la demanda y procédase a la Citación de los demandados, para que contesten la demanda dentro del Plazo de Treinta Días, plazo en el cual también podrán interponer las excepciones o reconvencción que vean por conveniente, todo conforme lo establecido en el Art. 363 de la Ley 439, bajo prevención de declararse su rebeldía para el caso de no comparecencia y designarles defensor de oficio. Póngase en conocimiento de la presente demanda al Gobierno Autónomo Municipal de Las Carreras, en la persona de su titular Cimar Ramiro Rodríguez Narvaez, esto para fines consiguientes. Cumplidos los plazos con contestación o sin ella reintegre el expediente a despacho para dictar lo que corresponda. Respecto a la cuantía, adjunte el demandante, recibo de pago por cuantía respectiva a realizar en Plataforma de la localidad de Camargo, misma que deberá presentarse, previo a prestar Juramento de desconocimiento de las personas a demandar, bajo prevención de ley. Al Otrosí 1º.- Al estar demandándose a personas desconocidas o que alegue igual o mejor derechos propietario, conforme establece el Art. 78-II de la Ley 439, por secretaria expídase edictos, para su citación, para que este sea publicado por dos veces con intervalo no menos a cinco días, en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de la localidad de Villa Abecia, debiendo los demandados o personas que aleguen igual o mejor derecho propietario apersonarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados desde la primera publicación, bajo prevención de designarse defensor de oficio, todo esto previo juramento de desconocimiento de las personas demandadas o indeterminadas y de su domicilio. Al Otrosí 20.- Por ofrecida la prueba documental, pruebas que se admitirán en su momento, a conocimiento de parte contraria. Al Otrosí 3º.- Aclare o especifique los datos del inmueble que solicita esta información. Al Otrosí 4º. Por ofrecida la prueba testifical, prueba que se admitirá en su momento y a conocimiento de parte contraria. Al Otrosí 5º. Por ofrecida la prueba de Inspección Judicial, prueba que se admitirá en su momento, a conocimiento de parte contraria. Al Otrosí 6º.- Se ordenará en su momento. Al Otrosí 7º. Por señalado el domicilio procesal del demandante, así como el medio de comunicación alternativa, tome en cuenta la oficial de diligencias de este Juzgado..Fdo. Dr. Edwin Mario Rocha Diaz Juez Publico Mixto Civil y Comercial de Familia, Niñez y Adolescencia e Instrucción Penal 1º De Villa Abecia.----Ante mi-Fdo. Abg. Amanda V. Carlos Medinaceli Secretaria del Juzgado Público Mixto Civil y Comercial de Niñez y Adolescencia e Instrucción Penal 1º de Villa Abecia. EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO, EN LA LOCALIDAD DE VILLA ABECIA PROVINCIA SUD CINTI DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, AL PRIMER DIA DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS. Dr. Erwin Mario Rocha Diaz JUEZ Juzgado Público Mixto Civil y Comercial De Familia, Niñez Y Adolescencia E Instrucción Penal 1º de Villa Abecia Tribunal Deptal. De Justicia de Chuquisaca Abg. Amanda V. Carlos Medinaceli SECRETARIA JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCION PENAL 1º VILLA ABECIA

Ante la falta de licencia ambiental

Cosaalt gestiona licencia especial para realizar la limpieza de las lagunas de oxidación

► Desde la cooperativa señalan que las autoridades ponen una serie de obstáculos para tramitar licencia ambiental general, mientras que las multas superan los tres millones de bolivianos.

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

Desde diciembre de la gestión 2024, la Cooperativa de Servicios de Agua y Alcantarillado de Tarija (COSAALT), viene realizando operaciones sin contar con una licencia ambiental, requisito fundamental para ejecutar proyectos.

El presidente del Consejo de Vigilancia de Cosaalt, Juan José Pecas, señaló que uno de los proyectos en puertas, es la ejecución de los trabajos de limpieza de las lagunas de oxidación del barrio San Luis de la ciudad de Tarija, sin embargo, el no contar con la licencia ambiental pone en riesgo la ejecución del mencionado proyecto, mismo que ya cuenta con los recursos y la empresa contratista.

“Lamentable se pone una serie de trabas y obstáculos para tramitar y que dilatan el proceso, en su momento la gobernación dijo que se va a deslindar de esa responsabilidad, por tanto como Cosaalt para no perder estos recursos económicos, estamos gestionando una licencia especial para realizar netamente estos trabajos de limpieza mientras se concrete la licencia ambiental general”, dijo Juan José Pecas.

El consejero señaló que al se un proyecto de gran impacto y de necesidad urgente para solucionar el problema de contaminación ambiental para la ciudad de Tarija, de ser necesario se acudiría ante el Ministerio de Medio Ambiente y Aguas para viabilizar el trámite.

“Está licencia ambiental se encuentra en análisis en Sernap dado de que la fuente principal de agua que es la Victoria, se encuentra ubicada en un área protegida, se han presentado varias observaciones a la documentación y en esas líneas estamos avanzando para que estos temas se acelere y que ya a finales de junio po-

damos contar esta licencia y nos evitemos con todas estas observaciones posteriores”, dijo el consejero.

En reuniones anteriores, se habrían generado acercamiento entre la cooperativa de Cosaalt y el viceministerio de medio ambiente, donde las autoridades se comprometieron a desburocratizar y aselar los tramites, tomando en cuenta que será esta la cooperativa encargada de las operaciones de la macro planta de tratamiento de aguas residuales.

“Si bien es la gobernación mediante la secretaria de Medio Ambiente, que debe autorizar esta licencia, estamos gestionando permisos especiales para operar proyectos que son de urgente necesitada, mientras se construya la planta de tratamiento que demandará alrededor de cuatro años se ejecución”, acotó el consejero de vigilancia se Cosaalt.

Por su parte el secretario de Medio Ambiente de la Gobernación, Efraín Rivera, dijo que la Cooperativa de Servicios de Agua y Alcantarillado de Tarija, viene incumpliendo una serie de requisitos, entre ellos; el incumplimiento a los informes de monitoreo ambiental, operaciones y trabajo sin contar con licencia, tampoco se realizaron los trabajos correctivos de impactos negativos que generan contaminación al río Guadalquivir.

“Hace más de un año hemos realizado un proceso a la cooperativa y el juez ha emitido un fallo a nuestro favor, eso significa que la que tenía la razón era la gobernación y no podemos seguir dando licencias a empresas que incumplen las leyes”, expresó el secretario.

Multas

El incumplimiento a estas acciones administrativas derivó en sanciones económicas hacia la Cooperativa de



Lagunas de oxidación del barrio San Luis de Tarija



Cooperativa de Servicios de Agua y Alcantarillado de Tarija

Cosaalt. La primera multa asciende a 2.700. 000 bolivianos a favor de la gobernación del departamento al no emitir un informe ambiental corresponde a la gestión 2023.

Desde el Consejo de vigilancia, Juan José Pecas responsabilizó al ex gerente de Cosaalt en complicidad del asesor legal y consejeros que no asumieron las acciones debidas en los tiempos establecidos llevando a la cooperativa a procesos administrativos.

Sobre el tema el Asambleísta Departamental, Aníbal Rodríguez, dijo la cooperativa es pasible a dos

procesos judiciales, una por incumplimiento a informes ambientales correspondiente a la gestión 2024 y la segunda respecto a las operaciones realizadas sin contar con licencia ambiental.

Aníbal Rodríguez advierte que realizar gestiones directas con el ministerio de Medio Ambiente, como señalan autoridades de Cosaalt, son acciones ilegales que podrían estar sujeto a procesos, tomando en cuenta que es competencia de la Gobernación del departamento otorgar la licencia ambiental.

“Lo que ellos señalan que la gobernación habría decli-

nado competencias, esto no es así ya que se ha solicitado es un informe complementario a Sernap al ser un área protegida, pero no se puede pasar por encima de la gobernación para tramitar ante el gobierno central”, mencionó Rodríguez.

Ante estas irregularidades, el asambleísta Aníbal Rodríguez plantea al Gobierno Municipal crear otra Epsa para que realice las operaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en Cabeza de Toro, tomando en cuenta las constantes denuncias y procesos administrativos que pone en tela de juicio el trabajo de Cosaalt.

Cívicos enviaron una nota

Solicitan a comisión del Senado realizar una inspección en Villa Montes para verificar los daños por la deforestación

► El senador Martínez recordó que en la zona de La Vertiente en Villa Montes se habría deforestado alrededor de 700 hectáreas en cercanías del río Pilcomayo, generando un daño ambiental.

OSMAR ARROYO/EL ANDALUZ

El senador por Comunidad Ciudadana (CC), Javier Martínez indicó a El Andaluz que el Comité Cívico de Villa Montes, cursó una invitación a la presidenta de la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Senadores, a la senadora Cecilia Requena, para que visite Villa Montes, por el tema de la deforestación acelerada que se presenta.

El legislador nacional señaló que se coordina con la senadora para su arribo hasta Villa Montes, por la frecuencia de los vuelos de empresas aéreas, dijo que podría ir por Santa Cruz.

Mencionó que hay el compromiso del Comité Cívico de conseguir un vehículo, que puedan esperarla en el aeropuerto y trasladarla hasta Villa Montes.

Se busca que se pueda realizar un recorrido para verificar la zona afectada por la deforestación, para que la comisión realice el seguimiento e investigación sobre este problema.

Por otra parte, indicó que él, realizó una Petición de Informe a través del Senado, para que las autoridades del gobierno informen sobre las hectáreas deforestadas, qué sanciones se aplican a las personas que tienen a su nombre esas extensiones de tierras en donde se hace el desmonte.

En meses pasados se denunció la deforestación de alrededor de 700 hectáreas en la zona de La Vertiente en cercanías del río Pilcomayo y se conoció que esas tierras estarían a nombre de un estudiante del departamento de La Paz.

“Profesión estudiante dice y es paceño, he hecho un pedido de información, pero lamentablemente, eso dura meses”, expresó, al referirse a la información solicitada.

El senador no recibió una respuesta hasta el momento a la petición de informe.

Martínez indicó que al parecer se habrían parado los



Deforestación de alrededor de 700 hectáreas en la zona de La Vertiente en cercanías del río Pilcomayo

trabajos en la zona de La Vertiente, en Villa Montes, pero recordó que ya se deforestaron alrededor de 700 hectáreas.

Mencionó que desde la Autoridad de Fiscalización de Bosques y Tierras (ABT) se señala que se habrían deforestado en La Vertiente alrededor de 250 hectáreas.

El legislador nacional dijo que lo peligroso es que el desmonte se encuentra en cercanías del río Pilcomayo, a unos 700 metros.

Explicó que ese desmonte generará problemas en un futuro, si se registra un incremento alto en el caudal del río, podría provocar que un desborde afecte a más comunidades o una mayor extensión.

Remarcó que son los árboles, los que protegen a las comunidades de una posible inundación y que estos desmontes que se realizan, no están respetando la distancia que debe existir con el río Pilcomayo.

Solicitud de inspección

En abril pasado, el Comité Cívico de Villa Montes envió



El senador por Comunidad Ciudadana (CC), Javier Martínez

una nota a la presidenta de la Comisión de Tierra y Territorio, Recursos Naturales y Medio Ambiente del Senado, Cecilia Requena, una solicitud de inspección Interna Situ.

En la nota se hace conocer sobre la preocupación que existe por el alto riesgo ambiental, por la tala de árboles en Villa Montes.

“La ABT recibió las denuncias y confirmó el acontecer referido a esta nota, mencionando, además que se trata

de un desmonte no autorizado, siendo de esta forma, de una actividad ilícita. El motivo de realizar estas acciones nocivas para las comunidades y para el medio ambiente, fue iniciar proyectos agroindustriales, de acuerdo a las denuncias”, indica parte de la nota.

Los cívicos, ponen en conocimiento de la senadora, que existe un sistema de Control previo que evite el daño que se pueda generar, pero, en

este caso, se señaló que ya se generó el daño y existen comunidades que ya no cuentan con una protección natural, con los árboles.

Por otra parte, se menciona que existe una falta de accionar para una sanción inmediata a los responsables de la deforestación y consideran que a través de la comisión del Senado se podrían encontrar algunos mecanismos de respuesta inmediata a esta problemática.

Por falta de personal

Yacuiba, Convocan a autoridades regionales y municipales a una reunión este martes por emergencia en salud

► La reunión se prevé realizar este martes en horas de la tarde, en oficinas del Comité Cívico de Yacuiba, con el objetivo de que se encuentre una solución a las falencias en recursos humanos.

OSMAR ARROYO/EL ANDALUZ

El presidente del Comité Cívico de Yacuiba, Henry Medrano informó a El Andaluz que en la Asamblea general de instituciones ampliada, que se realizó el pasado día, para tratar la crítica situación del sistema de salud, determinó convocar a las autoridades de los diferentes niveles de gobierno, para buscar la atención a los problemas que se presentan, principalmente por los recursos humanos.

Mencionó que se tuvo un extenso debate sobre el tema y que se concluyó en que se debe convocar a las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba, órgano ejecutivo y Concejo Municipal, al Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, al ejecutivo y la Asamblea Regional del Chaco, a la Red de Salud como ente coordinador, para exigir a las autoridades que presen-

ten, por lo menos, propuestas de solución a la falta de personal en salud.

Medrano señaló que se cursan las cartas a las autoridades, en donde se indica, que se necesitan soluciones y que no se diga simplemente que no hay plata.

“No es solución salir a decir que no hay plata, eso no es solución, eso no es gestión”, expresó el presidente cívico.

Informó que se convoca a las autoridades, competentes en el tema salud, para este martes a las 16:00 horas en el Comité Cívico de Yacuiba.

En caso, de que las autoridades no asistan a la reunión convocada para este martes o no se tengan resultados favorables, dijo que en la asamblea de instituciones se quedó, que inmediatamente se convocará a una asamblea general, pero esta vez, será para tomar determinaciones sobre las medi-



crítica situación del sistema de salud

das que se asumirán.

El dirigente cívico indicó que varias autoridades dieron a entender que asistirán a la convocatoria, pero considera, que este lunes confirmarán

su participación de manera oficial.

La crisis en salud se agudiza en Yacuiba, debido a que no se renovaron contratos municipales del personal del sistema

de salud.

Esta situación generó que se suspenda la atención en varios servicios de salud del hospital de segundo nivel, Rubén Zelaya y en postas de salud.

Piden a la Asamblea Regional informar si se alejó de la institución al Oficial Mayor Administrativo

OSMAR ARROYO/EL ANDALUZ

El funcionario no cumpliría con los requisitos para asumir el cargo, de acuerdo a las denuncias realizadas y solicitaron que se lo aparte de la institución. Varios asambleístas regionales presentaron en la fiscalía, una denuncia en contra del funcionario.

El presidente de la Organización de Participación y Control Social en Yacuiba, Hernán Moreira indicó a El Andaluz que hasta el momento no recibieron una respuesta de la Asamblea Regional del Chaco, sobre la denuncia, que el Oficial Mayor Administrativo no cumplía con los requisitos para estar en el cargo, como el título profesional y que no se informó por la Asamblea, si el funcionario fue apartado de la institución.

De manera extraoficial, dijo que se conoce que se lo habría destituido y que se presentó una denuncia penal en su contra, por parte de varios asambleístas regionales.

En pasadas semanas, la asam-

bleísta regional, María René Barrios, indicó que el fiscal a cargo del caso no habría avanzado con las acciones, que no se habría siquiera notificado a los asambleístas, para que presenten su declaración ante el Ministerio Público

Se consultó sobre este tema a Moreira y respondió que para emitir alguna declaración tendría que informarse primero sobre la denuncia presentada por los asambleístas y conocer cuales son las proposiciones sobre las diligencias que se hicieron en este caso.

Mencionó, que es fundamental conocer, si por parte, de los asambleístas denunciadores hicieron alguna proposición de diligencias a las Fiscalías.

Señaló que tendría que apersonarse a la Fiscalía para ver la situación en el caso y también se enviará una nota reiterativa a la presidencia de la Asamblea Regional para pedir una respuesta y se informe las acciones realizadas, si el funcionario fue despedido.



El presidente de la Organización de Participación y Control Social en Yacuiba, Hernán Moreira

Detienen a dos mujeres con Bs 400.000 en la frontera entre Bolivia y Perú

EDWIN CONDORI

EL DEBER

Las aprehendidas son acusadas por la presunta comisión del delito de legitimación de ganancias ilícitas

Dos personas de sexo femenino fueron aprehendidas en el momento en que pretendían cruzar la frontera entre Bolivia y Perú por la población de Desaguadero.

La Policía Rural y Fronteriza identificó a estas dos personas, aproximadamente, a las 12:45 del sábado, cuando intentaban pasar, cargadas de dos mochilas, hacia el lado peruano, informó este domingo Gunther Agudo, comandante departamental de Policía en La Paz.

“En el momento de su intervención, estas dos personas se encontraban en posesión de dos mochilas y cada una de ellas con un monto aproximado de 200.000 bolivianos, es decir, haciendo un total de 400.000 bolivianos”, detalló.

Luego, estas dos mujeres, de 35 y 40 años de edad, fueron remitidas a la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC).

“Se ha iniciado (la investigación) por el delito de legitimación de ganancias ilícitas porque estas personas, en el momento de su aprehensión, no han podido dar explicación de la fuente de ingreso de este dinero y el motivo por el cual estaban trasladando a Perú”, señaló.

Desaguadero es una población fronteriza de intensa actividad comercial entre Bolivia y Perú.

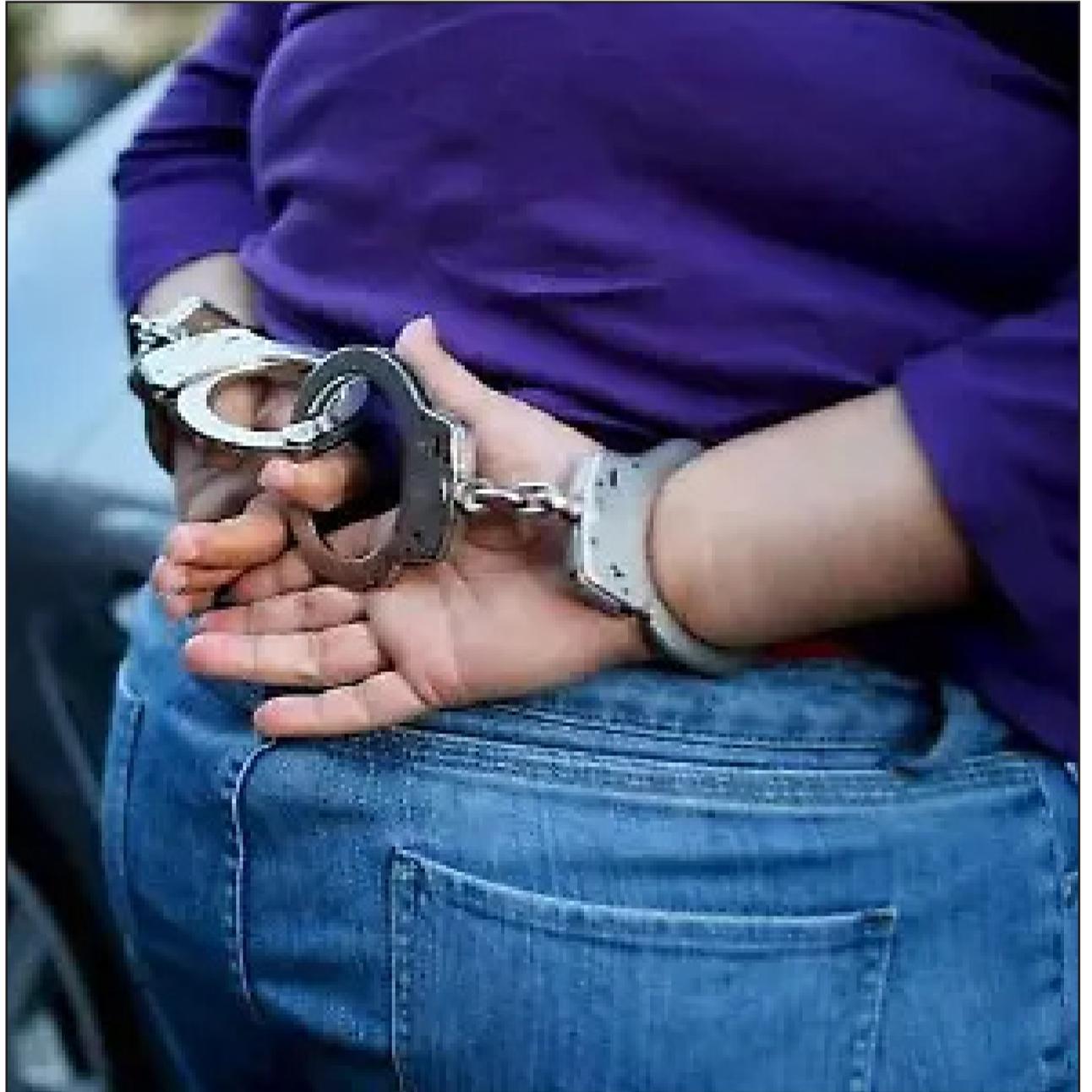


FOTO REFERENCIAL

EDICTO

JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL TERCERO DE LA CIUDAD DE YACUIBA PRIMERA SECCION DE LA PROVINCIA GRAN CHACO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

JUEZ: DRA. JENNY CASTELLON SORUCO. SECRETARIA: TELMA ISABEL APARICIO ORTIZ. PROCESO: USUCAPION DECENAL SIGUE: WILSON BUSTOS CHOQUE Y MIRTA PONCE SEGOVIA

CONTRA: BENITO SEGOVIA CATA Y TEODORA ESCALANTE CHOQUE. OBJETO: Por el presente edicto CITA A: BENITO SEGOVIA CATA Y TEODORA ESCALANTE CHOQUE, para que por sí o mediante apoderado asuman defensa y se pronuncien sobre la misma en el plazo de 30 días contados desde la primera publicación de los mismos cuyo tenor literal es como sigue a continuación:

MEMORIAL DEMANDA DE FS. 41 A 44. WILSON BUSTOS CHOQUE, mayor de edad, casado, Operador de Maquinaria, con C.I. No. 1893197, nacido el 29 de Diciembre del año 1972 en Tarija-O'Connor-Saladita, y MIRTA PONCE SEGOVIA, mayor de edad, casada, Ocupada en Labores de casa, con C.I. No.5797284, nacida el 3 de noviembre del año 1973 en Tarija-Gran Chaco-Campo Grande, respectivamente y hábiles en derecho, presentándonos ante vuestra autoridad con el debido respeto exponemos y pedimos: 6.- A los efectos del modo de adquirir la propiedad por usucapión Decenal o Extraordinaria y desvirtuar haber adquirido ya la propie-

dad mediante un documento privado de transferencia de compra y venta de lote de terreno. la conclusión no es definitiva pues de manera categórica RENUNCIAMOS AL DERECHO PROPIETARIO ADQUIRIDO POR COMPRA Y VENTA MEDIANTE UN DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRA Y VENTA DE TERRENO, en CUESTION, y por nuestra propia voluntad asumimos la condición de poseedores legales en cuyo caso por mutuo propio decidimos someternos a las reglas de la usucapión Decenal o Extraordinaria a efectos de obtener el derecho propietario II.- DESCRIPCION DE LOS DATOS DEL DEMANDADO. BENITO SEGOVIA CATA mayor de edad, Divorciado, Agricultor, con C. I. No. 1806514-Tja., vecino de esta ciudad y hábil en derecho, con domicilio conocido en Campo Grande, sin embargo, no se sabe exactamente donde vivía. PRUEBA DOCUMENTAL PRUEBA TESTIFICAL Y PRUEBA DE INSPECCION OCULAR. VIII-PETITORIO.- Por lo expuesto solicitamos a su probidad que luego del trámite de rigor procesal se dicte sentencia Declarándonos PROPIETARIOS DEL INMUEBLE. ubicado Campo Grande Jurisdicción de la Primera sección de la Provincia Gran Chaco del Departamento de Tarija en una superficie de 375.00 Mts., 2.. el mismo tiene un frente sud sobre la calle Pública de 15.00 Mts., por igual contrafrente y un fondo de 25.00 Mis.. reconociendo como colindancia hacia el Norte con la propiedad del vendedor el señor. Benito Segovia, al Sud con la calle Innominada, al Este con la propiedad de Benito Segovia y al Oeste con la carretera Héroes del Chaco. Yacuiba, 30 de noviembre del año 2024, firma abogada e interesado. RESOLUCION DE FS. 92. Yacuiba, jueves 27 de marzo de 2025. VISTOS: La

demanda de fs. 41 a 44. ampliación y modificación de fs 89 a 91, sobre la acción de usucapión decenal de un lote de terreno ubicado en la zona de Campo Grande Yacuiba, con una extensión de 3.85.47 metros cuadrados, se admite la citada demanda más la modificación y ampliación, en todo cuanto hubiere lugar en derecho, demanda que será tramitada conforme al Art. 363 y siguientes del Código Procesal Civil, interpuesta por WILSON BUSTOS CHOQUE, con C.I. No. 1893197, y MIRTA PONCE SEGOVIA, con C.I. No- 5797284, y se corre TRASLADO O BENITO SEGOVIA CATA, con C.I. No. 1806514 Y TEODORA ESCALANTE CHOQUE con domicilio desconocido a quienes les citará mediante edictos previo juramento de ley para que previa su citación en legal forma respondan dentro del término previsto por el art. 363 parágrafo III del Código Procesal Civil, computados a partir de la primera publicación del edictos que deben ser publicados por dos veces en un intervalo no menor de cinco días en medio de comunicación escrita y de circulación nacional evitando las publicaciones los días feriados o fines de semana. Pese a que la Ley de Municipalidades a la fecha se encuentra totalmente abrogada por la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, con el fin de resguardar los bienes públicos, póngase en conocimiento del Gobierno Autónoma Municipal de esta ciudad, la existencia del presente proceso a los fines que en derecho correspondan a la entidad edilicia. Se dispone que las partes actoras, en el plazo de cinco días a partir de su notificación con la presente resolución pinten en un lugar visible del Inmueble cuya usucapión pretende un letrero de 1.50 x 1.50 metros, que señale en forma clara legible y expresa que el inmueble se

encuentra en proceso de usucapión, con indicación del juzgado, en que se tramita la causa cumplido el plazo otorgado, deberán adjuntar fotografías tamaño postal a colores para hacer conocer a este despacho el cumplimiento de lo ordenado para que la Sra. oficial de diligencias verifique el cabal acatamiento de los dispuesto. Hágase conocer la demanda a los colindantes arteseno objeto de proceso. A los otrosíes de la demanda principal (fs.41 a 44) Al otrosí 1º, 2º.- Deferiado. Al otrosí 3º. Anunciados los honorarios profesionales Al otrosí 4º.- Por señalado su domicilio procesal real, así también debe tenerse presente la aplicación de los Arts.82 y 84 del Código Procesal Civil, REGISTRESE EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO POR ORDEN DE LA SEÑORA JUEZ PUBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL 3RO. DE LA CIUDAD DE YACUIBA QUEDAN CITADOS. Yacuiba, miércoles 30 de abril del 2025

EDICTO

JUZGADO: PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 8° DE LA CAPITAL PROCESO: ORDINARIO-ADICION DE APELLIDO
NUREJ: 60134292
DEMANDANTES: MARIO PALACIOS BETANCUR Y JENNY MORALES ZENTENO DE PALACIOS
DEMANDADOS: PEDRO MONDAQUE MARTINEZ Y ALCIRA MORALES DE MONDAQUE
SECRETARIA: FANNY RITA TOLABA
OBJETO: CITAR A; PEDRO MONDAQUE MARTINEZ Y ALCIRA MORALES DE MONDAQUE, PARA QUE POR SI O MEDIANTE APODERADO LEGAL SE APERSONEN A ESTE JUZGADO EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS ESTABLECIDO POR LEY, COMPUTABLE A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACION, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO ORDINARIO-ADICION DE APELLIDO QUE SIGUE MARIO PALACIOS BETANCUR Y JENNY MORALES ZENTENO DE PALACIOS EN CONTRA DE PEDRO MONDAQUE MARTINEZ Y ALCIRA MORALES DE MONDAQUE, PARA CUYO FIN SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE:
RESUMEN DE LA DEMANDA DE FS. 25 A 26 VTA. DE OBRADOS, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 Y MEMORIAL DE FS. 29 DE OBRADOS, DE FECHA 17 DE ENERO DEL AÑO 2024. Se apersonan MARIO PALACIOS BETANCUR Y JENNY MORALES ZENTENO DE PALACIOS mayores de edad, hábiles por derecho, ambos con domicilio real en el barrio Fátima, calle Cirilo Félix N° 1027, entre calle Raquel Darlach y Av. La Paz de esta ciudad, con las debidas consideraciones de respeto se presentan exponen y pide: OBJETO. Se adicione el segundo apellido materno "Zenteno" de la Sra. Jenny Morales Zenteno de Palacios en los registros de Derechos Reales de la compra y registro de un bien inmueble, adquirido por la compra-venta de Pedro Mondaque Martínez y Alcira Morales de Mondaque. ANTECEDENTES: Por la documentación que adjuntan acreditan que mediante Escritura Privada Compraventa de fecha 8 de septiembre del año 1993 con registro en derechos reales bajo la matrícula computarizada en N° 6011010017629 asiento A1 de fecha 8 de septiembre de 1993 adquirió a título de compra un inmueble ubicado en el barrio Fátima de esta ciudad

de Tarija, por error al momento de elaborar el indicio registro no se consignó el segundo apellido de la compradora Zenteno ya que en realidad el nombre completo y los que lleva en su cédula de identidad de Jenny Morales Zenteno de Palacios como lo demuestra con la cédula de identidad vigente y varios que presentó como prueba documental adjunta; este error hace que en el registro de Derechos Reales en el folio real N° 6011010017629 asiento A1 de fecha 8 de septiembre de 1993 donde tienen asentado su derecho propietario sobre el bien inmueble descrito anteriormente se omitió el apellido materno de la compradora y proletraria. FUNDAMENTACIÓN. -Fundamenta su derecho en el Art. 1552 del Código Civil y Art. 51 del D.S., Reglamento N° 27951, Art. 362 Ley 439 Código procesal Civil. PETITORIO. - Solicita que previo la verificación del error de su cédula de identidad se ordene a Derechos Reales inscriba correctamente el nombre de la compradora como Jenny Morales Zenteno de Palacios en las oficinas de Derechos Reales donde tiene registrado el derecho propietario del inmueble ubicado en el barrio Fátima de esta ciudad, debiendo quedar por lo tanto en definitiva registrado como compradora con el nombre de Jenny Morales Zenteno de Palacios.
FDO. INTERESADA.FDO. ABOGADO
DECRETO DE FS. 30 DE OBRADOS TARIJA, 20 ENERO DEL AÑO 2025
Previamente a admitir la demanda ordinaria de ADICION DE APELLIDO, considerando que la parte demandante no conoce el domicilio real de los demandados, ni sus generales de ley, como ser cédula de identidad, información que era su responsabilidad recabar previo a interponer la demanda; se dispone que mediante secretaria del juzgado, se expida un oficio dirigido al SERECI y SEGIP para que informe sobre el domicilio real de los demandados, PEDRO MONDAQUE MARTINEZ Y ALCIRA MORALES DE MONDAQUE.... La parte demandante tiene el plazo de tres días para diligenciar los oficios, vencido el plazo mediante secretaria del juzgado, represente en caso de incumplimiento, se dispondrá conforme a procedimiento.
FDO. JUEZ FDO. ANTE MI SECRETARIA
AUTO INTERLOCUTORIO DE FS. 27 DE OBRADOS
TARIJA, 13 FEBRERO DEL AÑO 2025
ANTECEDENTES: Previo a admitir la demanda se

observa lo siguiente:
1.Adjuntar folio real actualizado del inmueble objeto del proceso.
2.Pronunciarse sobre la legitimación del REGISTRADOR DE DERECHOS REALES, integrando al mismo en calidad de demandado. -----
3.Precisar el número de cédula de identidad y domicilios reales de los demandados, a los efectos de su citación. -
4.Pronunciarse sobre la conciliación previa conforme al Art. 292 del C.P.C.
POR TANTO: Se le concede EL PLAZO DE TRES DIAS vencido se tendrá por no presentada conforme al Art. 113 I del C.P.C.-----
FDO. JUEZ FDO. ANTE MI SECRETARIA-----
AUTO INTERLOCUTORIO DE FS. 27 DE OBRADOS----- --TARIJA, 13 FEBRERO DEL AÑO 2025-VISTOS: La demanda ordinaria de ORDINARIO DE ADICION DE DATOS DE REGISTRO EN DERECHOS REALES y demás antecedentes.-----
Conforme a las normas del proceso de Conocimiento Ordinario previsto en el Título IV Capítulo Primero del Código Procesal Civil de conformidad al Art. 363, se ADMITE la demanda Ordinaria ORDINARIO DE ADICION DE DATOS DE REGISTRO EN DERECHOS REALES interpuesta por MARIO PALACIOS BETANCUR Y JENNY MORALES ZENTENO DE PALACIOS, se corre en traslado a DERECHOS REALES representado por el REGISTRADOR y los demandados PEDRO MONDAQUE MARTINEZ Y ALCIRA MORALES DE MONDAQUE para que en el plazo de TREINTA DIAS HABILES (30 DIAS), computables a partir de su legal citación personal, contesten, reconvengan, interponga excepciones y ofrezca toda la prueba pertinente, conforme al Art. 151-1 del Código Procesal Civil, indicando que hecho pretende probar con la misma.
Los demandados una vez citados quedan obligados, a constituir domicilio procesal conforme al Art. 72-1 del Código Procesal Civil, bajo conminatoria de que las posteriores serán practicadas en la Secretaría del Juzgado conforme al Art. 82-1 y 84-1 del Código Procesal Civil, y valorada en el Por ofrecida la prueba documental con noticia contraria la misma que será considerada momento procesal oportuno. Al Otrosí 1ro. - A sus antecedentes la prueba documental adjunta con noticia contraria. 2do. Por anunciados los honorarios profesionales. 3ro. Por señalado el domi-

nilio procesal, correo electrónico y numero de celular, sin embargo, debe estar a lo dispuesto por el art. 82 1 y 84 I del Código Procesal Civil. 4.- Se tiene presente. 5to. Previo juramento de ley, expídase los formatos de edictos para la citación de los demandados con domicilio desconocido. Anótese.
FDO. JUEZ FDO. ANTE MI SECRETARIA
MEMORIAL DE FECHA 14 DE MARZO DEL AÑO 2024
CURSANTE A FS. 44 DE OBRADOS. - Se apersonan MARIO PALACIOS BETANCUR Y JENNY MORALES ZENTENO DE PALACIOS, solicitan que se cite mediante edictos a los demandados considerando que se desconoce el domicilio real y conforme informes del SERECI no indica el domicilio real de los demandados. ---
FDO. INTERESADA.FDO. ABOGADO---
DECRETO DE FS. 45 DE OBRADOS
TARIJA, 18 MARZO DEL AÑO 2025
Previo juramento de ley, conforme al Art. 78 II del C.P.C. prestado en el proceso por los demandantes, mediante secretaria del juzgado, expídase el formato de edictos para su publicación en un periódico de circulación nacional.
Otrosí 1ro. se tiene ordenado.
FDO. JUEZ FDO. ANTE MI SECRETARIA-
NOTA. Se advierte los demandados PEDRO MONDAQUE MARTINEZ Y ALCIRA MORALES DE MONDAQUE que tiene en el plazo de treinta días establecido por ley computables desde la primera publicación del edicto para comparecer, caso contrario el proceso continuará con lo que en derecho corresponda. -----ES CUANTO SE LE HACE SABER A LOS DEMANDADOS PEDRO MONDAQUE MARTINEZ Y ALCIRA MORALES DE MONDAQUE PARA QUE ESTÉN A DERECHO. -
Tarija, 04 de marzo del año 2025
PUBLICAR EN LETRA HELVÉTICA N° 7
Fanny Rita Tolaba
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 8° DE LA CAPITAL
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TARIJA - BOLIVIA
S-387

EDICTO

JUZGADO: PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL CUARTO DE LA CAPITAL
JUEZ: DR. ROBERTO CARLOS SANCHEZ MARCA
SECRETARIA: ABOG. SONIA LUZ FLORES DAROCA
NUREJ:60145391
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTES: BANCO PRODEM S.A. REP. POR MARIA ANGELICA AGUIRRE CHOQUE
DEMANDADOS: FELIX CAUCOTA CAMPERO, HONORIA ARGIDIA LAIME VILTE; IRINIO ANCELMO LAIME RUIZ Y DILMA SALAZAR BAUTISTA
OBJETO: POR EL PRESENTE EDICTO SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A IRINIO ANCELMO LAIME RUIZ Y DILMA SALAZAR BAUTISTA, PARA QUE POR SI O MEDIANTE APODERADO LEGAL ASUMAN DEFENSA EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACION, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR BANCO PRODEM S.A. REP. POR MARIA ANGELICA AGUIRRE CHOQUE contra de FELIX CAUCOTA CAMPERO, HONORIA ARGIDIA LAIME VILTE: IRINIO ANCELMO LAIME RUIZ Y DILMA SALAZAR BAUTISTA, A CUYO FIN SE LES HACE SABER LO SIGUIENTE:
RESUMEN DE LA DEMANDA DE FS. 29 A 30 VTA. DE OBRADOS.
BANCO PRODEM SOCIEDAD ANÓNIMA, legalmente representado por MARIA ANGELICA AGUIRRE CHOQUE, con C.I. N° 4148682, mayor de edad, con domicilio en calle General Trigo esquina La Madrid, vecino de esta ciudad, Apoderada Legal, hábil por Ley. presentándose ante su Autoridad con respeto digo: al exordio acreditada mi personería en representación del BANCO PRODEM SOCIEDAD ANONIMA, por lo que solicito a su autoridad reconociera, aceptando la personería jurídica de la institución financiera que represento, así como mis facultades de representación, y que toda actuación procesal sea de mi exclusivo conocimiento, por lo que cumpliendo con las instrucciones impartidas en el mandato de referencia paso a exponer lo siguiente ANTECEDENTES DE LA DEMANDA. - El Contrato Privado de Apertura de Línea de Crédito de fecha 12 de junio de 2019, por la suma de Bs. 80.000.- debidamente reconocido por ante Notario de Fe Pública N° 18 a cargo de Dra. Janeth Emma Ortiz Fernández de Iñiguez, que al efecto acompaño, evidencia que los señores FELIX CAUCOTA CAMPERO, con C.I. 1818001, soltero, agricultor, de nacionalidad boliviana, y HONORIA ARGIDIA LAIME VILTE, con C.I. 4131081, soltera, de ocupación labores de casa, de nacionalidad Boliviana, en calidad de DEUDORES, los señores IRINIO ANCELMO LAIME RUIZ, con C.I. 1888154-TJ., soltero, agricultor, de nacionalidad boliviana, y DILMA SALAZAR BAUTISTA, con C.I. 10680300, soltera, de ocupación labores de casa, de nacionalidad boliviana, como GARANTES PERSONALES, ADEUDAN a capital a la Institución que represento la suma de SESENTA Y SEIS MIL DIECISIETE 14/100 BOLIVIANOS (Bs. 66.017,14.-), conforme se acredita por la LIQUIDACION que adjunto al exordio; habiendo garantizado los citados DEUDORE el pago de la aludida obligación con la generalidad de sus bienes presentes y futuros, cual establece por el contenido de la CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. Ahora bien, como los EJECUTADOS no han cumplido CON EL PAGO TOTAL de la obligación, constituyendo en consecuencia el instrumento aparejado un título con suficiente fuerza ejecutiva, cual acredita y evidencia por el contenido de la CLAUSULA DECIMO SEGUNDA (INCUMPLIMIENTO Y MORA), cláusula

que guarda relación con lo dispuesto por el artículo 1337 del Código de Comercio, al preceptuar que: "Cuando se pacten cuotas de amortización periódicas, la simple mora del deudor en el pago de una cuota dará derecho al acreedor para exigir la devolución del importe en su Integridad, salvo pacto contrario. INTERPONE DEMANDA EJECUTIVA. - En el marco de los argumentos sucintamente expuestos y al amparo de los artículos 291-11 del Código Civil y 378 y 379 inciso 2 del Código Procesal Civil Ley N° 439, interpongo DEMANDA EJECUTIVA en contra de los señores FELIX CAUCOTA CAMPERO, con C.I. 1818001, soltero, agricultor, de nacionalidad boliviana, y HONORIA ARGIDIA LAIME VILTE, con C.I. 4131081, soltera, de ocupación labores de casa, de nacionalidad boliviana, ambos con domicilio en la Localidad de Padcaya, sobre ruta principal frente al mercado Evo Morales, casa con fachada portón de calamina (Adjunto croquis de domicilio), los señores IRINIO ANCELMO LAIME RUIZ, con C.I. 1888154-TJ., soltero, agricultor, de nacionalidad boliviana, y DILMA SALAZAR BAUTISTA, con C.I. 10680300, soltera, de ocupación labores de casa, de nacionalidad boliviana, ambos con domicilio en Comunidad de Rincón Grande, sobre camino principal a metros de la escuela, casa con techo de teja (adjunto croquis a efectos de citación), pidiendo a su Autoridad se sirva dictaminar la correspondiente SENTENCIA INICIAL conforme al Art. 3801 del referido Código Procesal Civil, para que con su Citación LOS DEMANDADOS PAGUEN al BANCO PRODEM S.A., LA SUMA ADEUDADA A LA FECHA DE SESENTA Y SEIS MIL DIECISIETE 14/100 BOLIVIANOS (Bs. 66.017,14.-), que corresponde a CAPITAL únicamente, monto al cual se deberá de sumar accesorariamente los intereses producidos de acuerdo a la liquidación provisional calculada que adjunto, más los intereses por devengados hasta que se haga efectivo el pago total del saldo del capital que los produce, para apercibimiento de pronunciar SENTENCIA DEFINITIVA que declare PROBADA presente demanda ejecutiva, en cuyo caso disponga que en ejecución de sentencia se pros con el trance y remate del o los bienes propios de los ejecutados, para que con su producto se satisfaga la deuda reconocida más los intereses, costas y costos del proceso, estos últimos a ser calificados en ejecución de sentencia conforme lo establece el artículo 224 y 405 del Código Procesal Civil de mi parte protesto reconocer justos y legítimos pagos que se hagan efectivos de forma parcial o total con posterioridad al inicio de la presente acción.
OTROSÍ 1- Adjunto en calidad de prueba documental la siguiente: Copia legalizada Poder Notarial N° 881/2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, otorgado por ante el Notario de Fe Pública N.º 9, a cargo de la Dra. Julia Montserrat Oller Gutiérrez, Contrato Privado de Apertura de Línea de Crédito de fecha 12 de junio de 2019, por la suma de Bs. 80.000.- debidamente reconocido por ante Notario de Fe Pública N° 18 a cargo de Dra. Janeth Emma Ortiz Fernández de Iñiguez. Papeleta de desembolso. Copia legalizada de Matrícula actualizada del SEPREC. Liquidación de crédito y extracto de crédito. Cédulas de identidad y croquis de domicilios del deudor. NIT. Credencial de abogada.
OTROSÍ 2.- En mérito al Artículo 294 del Código Procesal Civil, solicitamos a su Autoridad no se convoque a audiencia de conciliación. OTROSÍ 3.- De conformidad al Artículo 473 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, numerales I inc. A y numeral II, es que solicito a su autoridad pueda ordenar mediante oficio al Director de la ASFI para que por intermedio de la misma ordene a las Instituciones Financieras, Mutuales, Fondos, Cooperativas y/o Bancos, la retención y remisión de fondos ya sea caja de ahorro o

Depósitos a Plazo Fijo, cuentas ASFII, cuentas corrientes, perteneciente a los DEUDORES. OTROSÍ 4.- Solicito comisión instruida a efectos de citar con la demanda a los cuatro demandados, encomendando su diligencia a la autoridad no impedida por ley que la parte ocurra. OTROSÍ 5.- Honorarios profesionales conforme arancel del Ministerio de Justicia.
DECRETO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024, CURSANTE A FS. 32 DE OBRADOS.
EN LO PRINCIPAL Y OTROSIES. - Con carácter previo la parte actora deberá aclarar su demanda con relación a la mora, toda vez que la misma se encuentra establecida en el Art. 340 del sustantivo civil, norma que prevé la constitución en mora del deudor, debiendo indicar con precisión el día, mes y año en el que el ejecutado ingreso en mora, sea en el plazo de tres días bajo alternativa de aplicarse lo establecido en el Art. 113 de la Ley 439.
AL OTROSÍ 6. Por señalado el domicilio procesal y correo electrónico.
MEMORIAL DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, DE FS. 26 DE OBRADOS.
Subsana observación a la demanda.
BANCO PRODEM SOCIEDAD ANONIMA, legalmente representado por MARIA ANGELICA AGUIRRE CHOQUE, de generales ya conocidas, dentro del proceso ejecutivo seguido en contra de FELIX CAUCOTA CAMPERO, con código NUREJ: 60145391, ante su autoridad con el debido respeto expongo y pido:
Señor Juez, habiendo tomado conocimiento de la observación a la demanda, dentro del plazo establecido, pongo a conocimiento de su autoridad que el crédito se encuentra con 52 días de mora, que se computan desde la fecha de la cuota incumplida 04 de octubre de 2024, tal como se acredita por la liquidación de pagos extraída del sistema el día de hoy. Por lo expuesto, solicito a su autoridad, se tenga por subsanadas las observaciones a la demanda y su autoridad se sirva dictar sentencia inicial ordenando el embargo de bienes propios de los ejecutados hasta la suma reclamada.
SENTENCIA INICIAL 03 DE DICIEMBRE DE 2024, CURSANTE A FS. 37 A 38 DE OBRADOS.
POR TANTO: Sin ingresar en mayores consideraciones de orden legal y en virtud de la jurisdicción ordinaria que por ella ejerce. FALLA declarando PROBADA la demanda cursante a fs. 29 a 31 Vta., memorial de subsanación de fs. 36. De obrados, interpuesta por MARIA ANGELICA AGUIRRE CHOQUE en representación legal de BANCO PRODEM S.A., en contra de FELIX CAUCOTA CAMPERO, HONORIA ARGIDIA LAIME VILTE en calidad de deudores; IRINIO ANCELMO LAIME RUIZ, DILMA SALAZAR BAUTISTA en calidad de garantes.
En consecuencia, haber lugar a proseguir con los demás trámites del proceso hasta llegar al trance y remate de los bienes embargados o por embargarse de los ejecutados FELIX CAUCOTA CAMPERO, HONORIA ARGIDIA LAIME VILTE, IRINIO ANCELMO LAIME RUIZ, DILMA SALAZAR BAUTISTA, para que con su producto de y pague al ejecutante la suma de BOLIVIANOS SESENTA Y SEIS MIL DIECISIETE CON 14/100 (BS. 66.017,14.-), en concepto de capital, más intereses convencionales, costas y costos procesales. Asimismo, DISPONE: 1. EL EMBARGO los bienes propios de los ejecutados hasta cubrir la cantidad del monto adeudado, a tal fin por secretaría del Juzgado extiéndase el mandamiento de embargo con las formalidades de ley. 2. Citar a los ejecutados para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, de su legal citación en su caso, opongan excepciones, según dispone el Art. 381 del Código Procesal Civil. 3. Se condena en costas y costos del proceso a los ejecutados. 4. Asimismo, por secretaría

oficiarse a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI para que ordene a las instituciones financieras procedan a la RETENCION DE FONDOS pertenecientes a FELIX CAUCOTA CAMPERO CON C.I. No. 1818001, HONORIA ARGIDIA LAIME VILTE CON C.I. No. 4131081, IRINIO ANCELMO LAIME RUIZ CON C.I. No. 1888154 T.J., DILMA SALAZAR BAUTISTA C.I. No. 10680300, sea hasta el monto adeudado.
CON AL OTROSÍ 1º.- Por Adjuntado. AL OTROSÍ 2º.- Se tiene presente. AL OTROSÍ 3º. A lo principal. AL OTROSÍ 4º.- Por secretaria extiéndase la correspondiente Comisión Instruida. AL OTROSÍ 5º.- Por anunciado. AL OTROSÍ 6º.- Por señalado el domicilio procesal y correo electrónico, téngase presente por el personal del Juzgado.
ESTA SENTENCIA SE LA TOMARÁ RAZÓN DONDE CORRESPONDA ES PRONUNCIADA EN LA CIUDAD DE TARIJA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO AÑOS. TÓMESE RAZÓN Y REGISTRE.
Nota. - Demás antecedent4s cursan en obrados de fs. 39 a 99 de obrados.
MEMORIAL DE SOLICITUD DE EDICTOS CURSANTE A FS. 100 DE OBRADOS.
Solicita citación por edictos.
BANCO PRODEM SOCIEDAD ANONIMA, legalmente representado por MARIA ANGELICA AGUIRRE CHOQUE. de generales conocidas dentro del proceso ejecutivo seguido en contra de FELIX CAUCOTA CAMPERO, con código NUREJ: 60145391, ante su autoridad con el debido respeto expongo y pido: Señor Juez, habiendo tomado conocimiento de los informes de Segip y Sereci, se tiene que los domicilios señalados por estas autoridades en ambos casos coinciden con el ya visitado, por ello en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 78 de la Ley 439, pido a su autoridad ordene la citación por edictos, habiendo ya agotado el procedimiento para conocer el domicilio de los garantes.-
RESOLUCION DE FECHA 19 DE MARZO DE 2025, CURSANTE A FS. 101 DE OBRADOS. -
En mérito a la solicitud que antecede, informes de fs. 93, 94 y fs. 98 de obrados, así como la representación de fs. 89 vta. de obrados, citase a IRINEO ANCELMO LAIME RUIZ Y DILMA SALAZAR BAUTISTA, mediante edictos a ser publicados en un medio de prensa de circulación nacional, debiendo por secretaría del Juzgado expedirse el correspondiente formato de edicto, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 78 de la Ley No. 439, sea con las formalidades de ley.
ES CUANTO SE TIENE ORDENADO EN EL PROCESO. -CERTIFICO. -
FDO Y SELLADO DR. ROBERTO CARLOS SANCHEZ MARCA JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL CUARTO DE LA CAPITAL, TARIJA-BOLIVIA. FDO. Y SELLADO ANTE MI ABOG. SONIA LUZ FLORES DAROCA SECRETARIA ABOGADA DEL JUZGADO. -No publicar los días sábados, domingos ni feriados y publicar en un periódico de circulación nacional.
PUBLICAR EN LETRA HELVÉTICA No 7
Tarija, 02 de abril de 2025
LIC. SONIA LUZ FLORES DAROCA
SECRETARIA DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL CUARTO DE LA CAPITAL
TARIJA-BOLIVIA
S-385

EDICTO

CITACION A: HERBERT MIGUEL, REINHARD NIEVA Y SANTIAGO FEDERICO REINHARD
 JUZGADO: PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL DECIMO PRIMERO DE LA CAPITAL
 PROCESO: DILIGENCIA PREPARATORIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA
 DEMANDANTE: RUBEN LEON COPA
 DEMANDADO: CANDELARIA NIEVA ESPINDOLA DE REINHARD
 OBJETO: Citar con la demanda de Diligencia Preparatoria de Reconocimiento de Firmas A: Herbert Miguel Reinhard Nieva y Santiago Federico Reinhard para su comparecencia a la audiencia de verificación de diligencia.
 DEMANDA DE FS. 4DE OBRADOS (RESUMEN).
 1.- Que mediante proceso de Diligencia Preparatoria de Reconocimiento de Firma y Rubrica se apersona Ruben Leon Copa e interpone demanda contra Candelaria Nieva Espindola de Reinhard y Alberto Valdez Benitez.
 2.-Solicita reconocimiento de firma y rubrica sobre el documento privado de venta de un lote de terreno; suscrito en fecha 20 de julio de 2021 por la suma de Cuarenta Mil Dólares Americanos (40.000 \$us), suscrito entre Ruben Leon Copa y Candelaria Nieva Espindola de Reinhard y Alberto Valdez Benitez.
 DERECHO. Ampara su demanda en el Art.305,306 num.2 del C.P.C. Firmado Abogada, Firmado Interesada
 AUTO DE ADMISION DE FS.5 DE OBRADOS DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022
 VISTOS: En aplicación del Art.306 inc.2) de la Ley N°439 (Código Procesal Civil); en calidad de DILIGENCIA PREPARATORIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS; cítese y EMPLACESE a los demandados CANDELARIA NIEVA ESPINDOLA DE REINHARD Y ALBERTO VALDEZ BENITEZ, para que comparezcan a este Despacho Judicial a reconocer o negar si es suya, la firma y rúbrica, estampada al pie del documento adjunto a fs.2 2 vta., consistente en un DOCUMENTO PRIVADO DE VENTA DE UN LOTE DE TERRENO; suscrito en fecha 20 de julio de 2021 en una hoja de papel bond tamaño oficio; con RUBEN LEON COPA; así como también, la EFECTIVIDAD del citado documento a cuyo efecto se señala AUDIENCIA PARA EL DÍA MARTES 01 NOVIEMBRE DE 2022 A HORAS 08:30 AM, (señalamiento que se fija en esa fecha por encontrarse programadas audiencias con anterioridad, teniéndose copada la agenda de audiencias del juzgado) - BAJO ALTERNATIVA de darse por RECONOCIDA SU FIRMA Y RUBRICA ante su inconcurrencia a la audiencia, ó si los emplazados dieran respuestas evasivas.-
 (La citación deberá ser efectuada con 3 días de anticipación a la audiencia).- Al otrosí 1: Por señalado.- Al Otrosí 2: Por anunciado los honorarios profesionales.

La parte deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de Sala Plena N°13/2018 del Tribunal Supremo de Justicia (Reglamento de Notificaciones Electrónicas) a efectos de futuras notificaciones. REGISTRES.
 MEMORIAL DE FS.20 DE OBRADOS DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2023
 Ruben Leon Copa de generales de ley conocidas dentro del proceso manifiesta que la demandada CANDELARIA NIEVA ESPINDOLA DE REINHARD falleció por lo que solicito cite a los herederos de la misma Herbert Miguel Reinhard Nieva y Santiago Federico Reinhard.
 RESOLUCION DE F5.21 DE OBRADOS DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023.
 Por Secretaría oficiase al SERECI toda vez que esta es la institución que informara sobre la descendencia y matrimonio de la Sta. CANDELARIA NIEVA ESPINDOLA DE REINHARD, con indicación de los domicilios registrados, sea con datos del último padrón electoral en el plazo de 5 días.
 Al Otrosí 1.-A sus antecedentes
 MEMORIAL DE FS.44 DE OBRADOS DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024
 RESOLUCION DE FS.45 DE OBRADOS DE FECHA 23 DE JULIO DE 2024
 1.- Al memorial que antecede, se tiene presente y por señalado el domicilio de Alberto Valdez Benitez.
 En lo demás, la parte demandante deberá pronunciarse sobre los descendientes de Candelaria Nieva Espindola de Reinhard señalados en el escrito de fs. 20, asimismo por Secretaría librese oficio a Servicio de Registro Cívico a efecto que en el plazo de cinco días remitan informe sobre los datos de filiación de los Sres. Herbert Miguel Reinhard Nieva y Santiago Federico Erich Reinhard Nieva.
 2.-La presente resolución se emite en suplencia legal en virtud al memorándum 217/2024 de fecha 12 de julio de 2024 expedido por la Unidad de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura y lo normado en el Art. 216-III del Código Procesal Civil en relación a los Arts 1 y 6.
 3.- Notifíquese.
 RESOLUCION DE F5.52 DE OBRADOS DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
 1.-Estando acreditado el fallecimiento de la demandada Candelaria Nieva Espindola de Reinhard y esposo Federico Reinhard Schweda según se tiene de los certificados de defunción que se adjunta a fs. 19 y 38. Y existiendo descendientes determinados de la demandada Candelaria Nieva Espindola de Reinhard conforme informe emitido por el Servicio de Registro Cívico de fs. 48, procédase a la citación en el domicilio señalado en el escrito que antecede, para que se apersonen al Juzgado Público Civil y Comercial Decimo Primera ubicado Av. La Paz entre Ciro Trigo y Delfin Pino, a objeto de reconocer o desconocer la firma que se le atribuye a su causante en el documento privado de venta de un lote de terreno suscrito en fecha 20 de julio de 2021 de fs. 2 a 2 Vta,

de obrados.
 2.- Se señala audiencia para la verificación de la diligencia y consiguiendo comparecencia de Herbert Miguel Reinhard Nieva y Santiago Federico Erich Reinhard Nieva en calidad de herederos de Candelaria Nieva Espindola de Reinhard y Alberto Valdez Benitez para el día jueves 29 de septiembre de 2024 a horas 09:00 am, bajo conminatoria de continuarse el proceso en su rebeldía.
 3.- La presente resolución se emite en suplencia legal en virtud al memorándum 217/2024 de fecha 12 de julio de 2024 expedido por la Unidad de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.
 4.- Notifíquese.
 RESOLUCION DE FS.88 DE OBRADOS DE FECHA 29 DE ENERO DE 2025
 Al memorial
 1.- Arrímese a obrados la comisión que se acompaña.
 2.- En mérito a los antecedentes del proceso y lo representado en la comisión de conformidad al art. 78 del Código Procesal Civil se autoriza la citación de Herbert Miguel Reinhard Nieva y Santiago Federico Reinhard mediante edictos debiendo por Secretaría extenderse el correspondiente formato previo juramento de ley.
 3.- La presente resolución se emite en virtud al Memorándum 387/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024 expedido por la Unidad de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.
 4.- Notifíquese
 MEMORIAL DE FS.91 DE OBRADOS DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2025.-
 RESOLUCION JUDICIAL DE FS.95 DE OBRADOS DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025... En merito a la representación que antecede, se señala nueva audiencia de reconocimiento de firmas y rubricas para el día 27 DE MAYO DEL 2025 A HORAS 9:30 a.m., (señalamiento que se realiza en esa fecha por encontrarse copada la agenda de audiencias del juzgado, así como la recarga procesal con la que cuenta este despacho judicial, debiendo la parte actora diligenciar los edictos con la debida anticipación y así evitar más demora en la tramitación de la presente causa. En lo demás estese al auto interlocutorio de (Fs. 5 de obrados). Notifíquese conforme a procedimiento.
 Regístrese. -
 QUEDA USTED CITADO. -
 Tarija, 23 de abril de 2025
 Publicar letra helvética No. 7
 Publicar días hábiles.
 Gloria A. Baldíviezo Cuellar
 SECRETARIA DE JUZGADO
 PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1ro
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
 TARIJA- BOLIVIA
 M-93

EDICTO

CITACION A: OTROS PRESUNTOS HEREDEROS DE JUAN ANAGUA LEÓN.
 JUZGADO: PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERO DE LA CAPITAL.
 PROCESO: ORDINARIO USUCAPION DECENAL
 DEMANDANTE: LUIS RETAMOZO FLORES
 DEMANDADOS: HEREDEROS DE JUAN ANAGUA LEÓN Y OTROS.
 OBJETO: Citar con la demanda Ordinaria Usucapion Decenal de Contrato A: Otros Presuntos Herederos de Juan Anagua León, para que asuman defensa, advirtiéndoles que tienen el plazo de 30 días desde la primera publicación del edicto para comparecer, caso contrario se les designará defensor de oficio.
 DEMANDA DE FS. 88 a 93 DE OBRADOS (RESUMEN).
 1. Que mediante proceso Ordinario de Usucapion Decenal, Luis Retamozo Flores en contra de Herederos de Herederos de Juan Anagua León, señores Paulina Wilma Vega, Blanca Yolanda Anagua Vega, Juan José Anagua Vega, Delfin Manuel Anagua Vega, Stiben Anagua Vega y Maribel Magdalena Anagua Vega
 2 interponer DEMANDA DE USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA, de un lote de terreno signado con el Nro. 14. b con una superficie total d3306,65 m2, el mismo que cuenta con los siguientes límites y colindancias: al Norte con lote Nro. 14-a con 31,65 metros lineales, al Sud con el lote Nro., con propiedad vecinal con 31,5 metros lineales, al Este con Calle Ricardo Estensoro con 10 metros lineales y al este con lote Nro. 1 con 10 metros lineales, según plano de lote aprobado por oficinas de la dirección de desarrollo urbano del Gobierno Municipal en fecha julio de 2008, mismo que cuenta con Código Catastral: 18-57-23-0-0-0, cuyo derecho propietario se encuentra a nombre de mi vendedor Juan Anagua León en oficinas de derechos reales bajo la matricula computarizada Nro. 6.01 1.27.0000586.
 3. Dirige la presente demanda en contra de su vendedor JUAN ANAGUA LEON (+), fallecido actualmente y conforme procedimiento a sus respectivos herederos y contra de terceros interesados con igual o mejor derecho.
 Que en fecha 05 de junio de 2008, su persona suscribe junto a en ese entonces su pareja Cilma Matilde Acosta Segovia, un documento privado de compra venta de un lote de terreno signado con el Nro. 14-b,documento realizado con mi vendedor el señor Juan Anagua León, el lote mencionado en ese entonces se encontraba registrado en derechos reales bajo la partida 1571 del libro primero de propiedad agraria del departamento, e inscrito al folio Nro. 33 del quinto anotador en fecha 10 de octubre de 1997
 4. Que el lote fue vendido por Juan Anagua a través de un plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Desarrollo Urbano en junio de 2004 razón por la cual cuenta con plano aprobado registrado a su nom-

bre. Asimismo, informa que el inmueble lo compro con dinero propio es decir actualmente no tiene una relación con Clima Matilde Acosta quien reconoce que no tiene derecho sobre el lote de terreno.
 5. Que se encuentra en posesión, pacífica, publica, continua e ininterumpida del lote donde cuenta con instalación de agua desde el 19 de marzo de 2010 y de luz eléctrica el 27 de mayo 2010, impuestos al día hasta el 27 de noviembre de 2024, que desde que compro el lote de terreno realizo mejoras.
 Petitorio: Se admita la demanda y dicte sentencia declarando probada la misma
 DERECHO -Ampara su derecho en el Arts. 87,110,138 del C.C y 362,363 del Código Procesal Civil y 13.1 y Art. 24,115 y 180 de la CPE Prueba adjunta prueba documental, inspección judicial y prueba pericial Firmado Abogada Firmado Interesada
 OBSERVACION DE LA DEMANDA DE FS. 95 DE OBRADOS DE FECHA 18 DE MARZO DE 2025
 Con carácter previo a considerarse la admisión de la demanda ejerciéndose el deber de control de conformidad a los arts. 1, 24, 110 y 113 del Código Procesal Civil, se dispone que el demandante subsane las siguientes observaciones
 1.Individualice de forma correcta el inmueble objeto de la litis debiendo señalar la colindancia Sud pues la misma no es clara
 2.Aclare la legitimación pasiva de los "terceros interesados" teniendo en cuenta la doctrina legal aplicable desarrollada por el Tribunal Supremo de Justicia
 3. Aclare la superficie demandada en relación a la documentación que se acompaña pues se refiere que se demanda 306,65 mts.2 no obstante la certificación de fs. 58 hace referencia a una superficie de 303.39 mts.2, la certificación tributaria de fs. 59 y comprobantes de pago de impuestos de fs. 61 a 64 refieren 308,85 mts.2.
 4.Sobre el inmueble conforme al folio real de is. 56-57 consta anotación preventiva a favor Julia Bejarano Marce y Remberto Huañapaco Condori proveniente de compra venta de fecha 01 de septiembre de 2006 por la superficie de 310,11 mts.2 no obstante el demandante omite pronunciarse al respecto
 5. Aclare su petitorio teniendo en cuenta la acción que intenta.
 POR TANTO:
 1. Siendo defectuosa la demanda se dispone conceder el plazo de tres días bajo apercibimiento de ley para que sea subsanada.
 2. - Notifíquese.
 los días 15 y 16 de marzo fueron días no laborales por ser sábado y domingo respectivamente.
 Regístrese.
 SUBSANACION DE FS.105-106 DE OBRADOS DE FECHA 24 DE MARZO DE 2025
 ADMISION DE LA DEMANDA DE Fs. 107 OBRADOS (PARTE RESOLUTIVA) TARIJA, MARTES 01 DE ABRIL DE 2025
 POR TANTO:

Se dispone:
 1. Admitir la demanda de usucapion decenal interpuesta por Luis Retamozo Flores sobre el inmueble lote de terreno No. 14 b ubicado en el barrio de mayo zona de Lourdes con una superficie de 306,65 mts.2 mts. 2 y sea para su tramitación en la vía ordinaria
 2.- Correr en traslado a los demandados
 Herederos de Juan Anagua León, señores Paulina Wilma Vega, Blanca Yolanda Anagua Vega, Juan José Anagua Vega, Delfin Manuel Anagua Vega, Stiben Anagua Vega y Maribel Magdalena Anagua Vega para su contestación en el plazo de los treinta días siguientes a su citación en su domicilio real, bajo advertencia que de no apersonarse en el plazo de ley se declarará su rebeldía prosiguiendo la causa hasta dictar sentencia -Otros Presuntos Herederos de Juan Anagua León para su contestación en el plazo de los treinta días siguientes a su citación mediante edictos. bajo advertencia que de no apersonarse en el plazo de ley se les designará Defensor de Oficio prosiguiendo la causa hasta dictar sentencia debiendo por Secretaría expedirse el formato de edictos previo juramento de ley los que deberán ser publicados en un medio de prensa escrito de circulación nacional.
 Julia Bejarano Marce y Remberto Huañapaco Condori, Vega para su contestación en el plazo de los treinta días siguientes domicilio real, bajo advertencia que de no apersonarse en el plazo de ley se declarará su rebeldía prosiguiendo la causa hasta dictar sentencia
 3.- Con noticia contraria se tiene por ofrecida la prueba documental, testifical y pericial
 4- Notifíquese al Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado
 5. Vencido el plazo correspondiente por Secretaría deberá informarse oportunamente a los efectos del art 363-V1 del Código Procesal Civil
 6.- El demandante deberá colocar en el inmueble un letrero que dé cuenta que el inmueble es objeto de proceso de usucapion y el jugado que se tramita.
 7-Por anunciados los honorarios profesionales, por señalado el domicilio procesal, correo electrónico y número de contacto
 Regístrese.
 FIRMADO JUEZA ANTE MI SECRETARIA DEL JUZGADO
 QUEDA USTED CITADO
 Tarija,30 de abril de 2025
 Publicar letra helvética No. 7
 Publicar días hábiles
 Gloria A. Baldíviezo Cuellar
 SECRETARIA DE JUZGADO
 PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1ERO
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
 TARIJA-BOLIVIA
 S-404



Más cerca, más tuyo.

AVISO DE REMATE (SEGUNDA AUDIENCIA) Inmueble

LA DRA. ROCIO M. MEDRANO ROJAS JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DECIMO PRIMERO TARIJA - BOLIVIA.
 HACE SABER: Que dentro del proceso de EJECUTIVO seguido por BANCO PRODEM S.A., se ha señalado segunda audiencia de remate en pública subasta del bien inmueble de propiedad del demandado OMAR MARTÍNEZ ROMERO....
 FECHA Y HORA DEL REMATE: 12 de mayo de 2025 a horas 10:00.
 LUGAR DEL REMATE: Martillera Judicial N°3 a cargo de la Dra. Ximena Diaz Ordoñez con domicilio

ubicado en la calle Colon N°888 planta baja esquina Domingo Paz entre calle Bolívar
 BIEN A REMATARSE: Bien inmueble de propiedad de Omar Martínez Romero con cedula de identidad N°5828917-Scz. inmueble de las siguientes características: Se encuentra ubicado Uv-7 manzana N° 2 Lote N° 23, designación Z-Sud Este de la ciudad de Warnes Urb. Bella Vista con una superficie total de 450.00 ms2.; Registrado en Derechos Reales en la Matricula Computarizada N° 7.02.0.00.0013443 bajo el Asiento N° A-1 de fecha 08/04/2010, con las siguientes colindancias: al NORTE mide 15 mts con lote 22, al SUR mide 15 mts con calle sin nombre, al ESTE mide 30 mts con calle sin nombre, y al OESTE mide 30 mts con lote 24, antecedente dominial 7020000001130 según datos del acta de embargo e informes recabados en medidas previas
 BASE DEL REMATE: La base del remate será con la rebaja del 20% el cual arroja la suma de TREINTA MIL CUATROCIENTO NOVENTA Y SEIS 18/100 DÓLARES AMERICANOS (30,496.18\$US.) o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio oficial (Bs. 6.96) a la fecha por la suma de (BS.

212.253,34) (DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 34/100 BOLIVIANOS) que corresponde al avalúo pericial de fs. 117 a 125 de obrados y que al no haber sido observado se lo aprueba.
 GRAVAMENES: De acuerdo al certificado de Derechos Reales sobre dicho inmueble pesa los siguientes gravámenes:
 002.-HIPOTECA POR BS.278,874.99 A FAVOR DE BANCO PRODEM S.A.-
 003.- ANOTACION PREVENTIVA POR 102,500.00 A FAVOR DE BANCO PRODEM S.A.
 004.- ANOTACION PREVENTIVA POR 217,575.72 A FAVOR DE BANCO PRODEM S.A.
 AVISO: Los interesados deberán presentarse el día y hora señalados en la casa de remates designada previo depósito ante la Martillera antes o en el acta del 20% de la base por concepto de seriedad de la propuesta de acuerdo a ley, el saldo del precio deberá ser cancelado en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de declararse resuelto su derecho e inexistente la adjudicación, quedando el depósito de garantía a favor del Tesoro Judicial. -

ADVERTENCIA: Se les hace saber que serán a su cargo los gastos de escrituración y gastos pendientes del bien inmueble objeto del remate, conforme prevé el Art. 419 del Código Procesal Civil.
 Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado Público Civil y Comercial Decimo Primero de la Capital ubicado en la Avenida La Paz entre Ciro Trigo y Delfin Pino
 ES COMO SE TIENE ORDENADO POR LA SRA, JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERO DE LA CAPITAL SEGUN RESOLUCION JUDICIAL DE FS. 233 Y 236VTA DE OBRADOS.
 Tarija, 02 de mayo de 2025
 Letra helvética No. 7 Publicar en días hábiles
 Gloria A. Baldíviezo Cuellar
 SECRETARIA DE JUZGADO
 PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1ro
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
 TARIJA-BOLIVIA
 S-406

Asiáticos, africanos o rusos a Panamá y a Costa Rica: la maquinaria de deportaciones de Trump a Latinoamérica

NICHOLAS DALE LEAL
EL PAÍS GLOBAL

Expulsar migrantes a países de los que no son ciudadanos tiene precedentes, pero la Administración republicana busca hacerlo sin las garantías legales habituales, según las denuncias

Una vieja fábrica de lápices convertida en centro de atención para migrantes en el sur de Costa Rica, muy cerca de la frontera con Panamá, fue el inesperado destino de unos 200 deportados desde Estados Unidos a mediados de febrero. Estas personas, entre las que había decenas de menores, habían migrado originalmente de países tan variados como China, Irán, Vietnam, Etiopía o Uzbekistán. Todos planeaban solicitar asilo en Estados Unidos. Pero el Gobierno de Donald Trump los detuvo al intentar ingresar a territorio estadounidense a través de la frontera con México y los deportó sin demasiado revuelo mediático al país centroamericano. En Panamá, por esas mismas fechas, ya ascendían a 300 los deportados desde EE UU y procedentes también de distintos países. Primero fueron alojados en un hotel de la capital, Ciudad de Panamá, desde donde pidieron ayuda con carteles que colgaban de las ventanas de las habitaciones en las que estaban retenidos. Poco después, aquellos que no aceptaron ser repatriados a sus países de origen fueron enviados a un centro de detención a las puertas de la selva del Darién, cerca de la frontera con Colombia.

En ambos casos, el de Costa Rica y el de Panamá, los migrantes ya han sido liberados, gracias en gran parte a la presión ejercida por las acciones legales pre-

sentadas por organismos humanitarios contra los Gobiernos de las dos naciones centroamericanas. Pero los deportados siguen en un limbo: se encuentran en un lugar desconocido, muchos de ellos apenas cuentan con recursos y se resisten a volver a sus países por temor a la persecución.

No se trata de situaciones aisladas. El caso más sonado del reguero de deportaciones ordenadas por Trump fue el de los alrededor de 250 venezolanos enviados a una prisión salvadoreña en marzo, donde presuntamente siguen. Pero hay más. México, discretamente, ha recibido a 5.466 extranjeros deportados desde el regreso del magnate republicano a la Casa Blanca el pasado 20 de enero, según datos del propio Gobierno mexicano.

Tampoco es una práctica nueva. Pero la actual Administración estadounidense ha llegado a acuerdos con Gobiernos latinoamericanos que, según los expertos en derechos humanos, no brillan por sus garantías legales. La ventaja, a ojos de la Casa Blanca, es triple: permite expulsar a personas de países con los que no tiene acuerdos de deportación; libera plazas en sus centros de detención; y también manda un claro mensaje, otro más, de disuasión a los migrantes.

Desde el primer momento se plantearon muchas preguntas sobre la legalidad de estas deportaciones, asegura Ariel Ruiz Soto, analista senior del think tank (laboratorio de ideas) Migration Policy Institute (MPI). "Deportar a personas desde Estados Unidos a otro país que no es su país de origen no es técnicamente ilegal, pero la implementación sí debe cumplir con

procesos legales nacionales e internacionales", explica. "Lo que hemos visto es que el presidente Trump quiere expandir y buscar el límite de lo que permite la ley de migración. Al declararse el estado de emergencia [Trump firmó un decreto en su primer día de mandato para declarar una emergencia migratoria], el presidente asume diferentes facultades que le dan un mayor control sobre cómo gestionar y reducir ciertos derechos de personas extranjeras, indocumentadas o documentadas", ahonda Ruiz sobre la situación jurídica dentro del país. A pesar de órdenes judiciales contrarias, el estado de emergencia ha permitido además cerrar la puerta de facto a las solicitudes de asilo nuevas y agilizar el procedimiento de deportación, al limitar las posibilidades que tienen los inmigrantes para impugnar sus casos ante la justicia.

Por otra parte, según el derecho internacional, un país no tiene ninguna obligación de recibir a deportados extranjeros, sino que lo hace solo si lo acepta voluntariamente o por un acuerdo puntual con el Gobierno que ordena la deportación. En los precedentes existentes —como el acuerdo firmado por la Unión Europea con Turquía durante la crisis de los refugiados sirios o el programa Quédate en Méxi-

co de la primera presidencia de Trump— estos acuerdos incluían la garantía de poder solicitar asilo, bien en el destino final o en el tercer país de acogida temporal. Por ello, estos tratados solían hacer hincapié en que el tercer país era "seguro". Ya no es el caso. "Es lo que los grupos de defensa de derechos humanos tildan de ilegal: el hecho de que los están mandando sin garantías de protección y evadiendo los derechos que tienen los migrantes para solicitar asilo", advierte Ruiz.

Ahora, en cambio, el mensaje es que los deportados solo permanecerían durante un tiempo en estos terceros países, es decir, mientras buscan la manera de volver a sus países de origen. La presidenta de México, Claudia Sheinbaum, se refirió a ello la semana pasada. "Cuando entró [llegó al cargo] el presidente Trump, por razones humanitarias, sin firmar absolutamente nada, nosotros decidimos aceptar a personas de otras nacionalidades, particularmente las que vienen por la frontera norte, y la mayoría de forma voluntaria deciden regresar a sus países", explicó la mandataria. México ha recibido a más de 5.000 extranjeros, principalmente centroamericanos y caribeños, procedentes de Estados Unidos. Es con mucho el país que más

ha recibido, aunque la cifra está muy por debajo de los 30.000 mensuales que el presidente anterior, Andrés Manuel López Obrador, había acordado con el expresidente Joe Biden en el pico de la crisis migratoria que se desató después de la pandemia. En México estas deportaciones no han llamado demasiado la atención, pero en Costa Rica y Panamá, sí. Y sus gobiernos han reculado ante varias demandas que los acusan de vulnerar los derechos de los deportados y también por la presión de la opinión pública interna, alarmada por las condiciones de detención de personas que no han cometido ningún delito y que, de hecho, están huyendo de la persecución en sus países de origen.

En Panamá, los migrantes fueron trasladados de la selva de regreso a la ciudad y liberados a principios de marzo. Les dieron 30 días para abandonar el país como pudieran. Varios entrevistados por Associated Press, como un afgano que trabajó en el Gobierno derrocado por los talibanes y que ya intentó asentarse en Irán y Pakistán sin éxito, o un ruso miembro de la comunidad LGTBI que teme a la persecución del régimen de Vladimir Putin, aseguraron que volverían a intentar pedir asilo en Estados Unidos, pues no veían ninguna otra opción.

EXTRAIVIO

SE A EXTRAIVADO LA PLAQUETA DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTOR DE COLOR BLANCO CLASE VOLQUETA NISAN CÓNDOR CHASIS No MK211A20239 MODELO Modelo 1998 con placa de control 2799ZPR Pertenece Juan Zenteno armella CI 7161149 tja Quedando nula sin valor legal

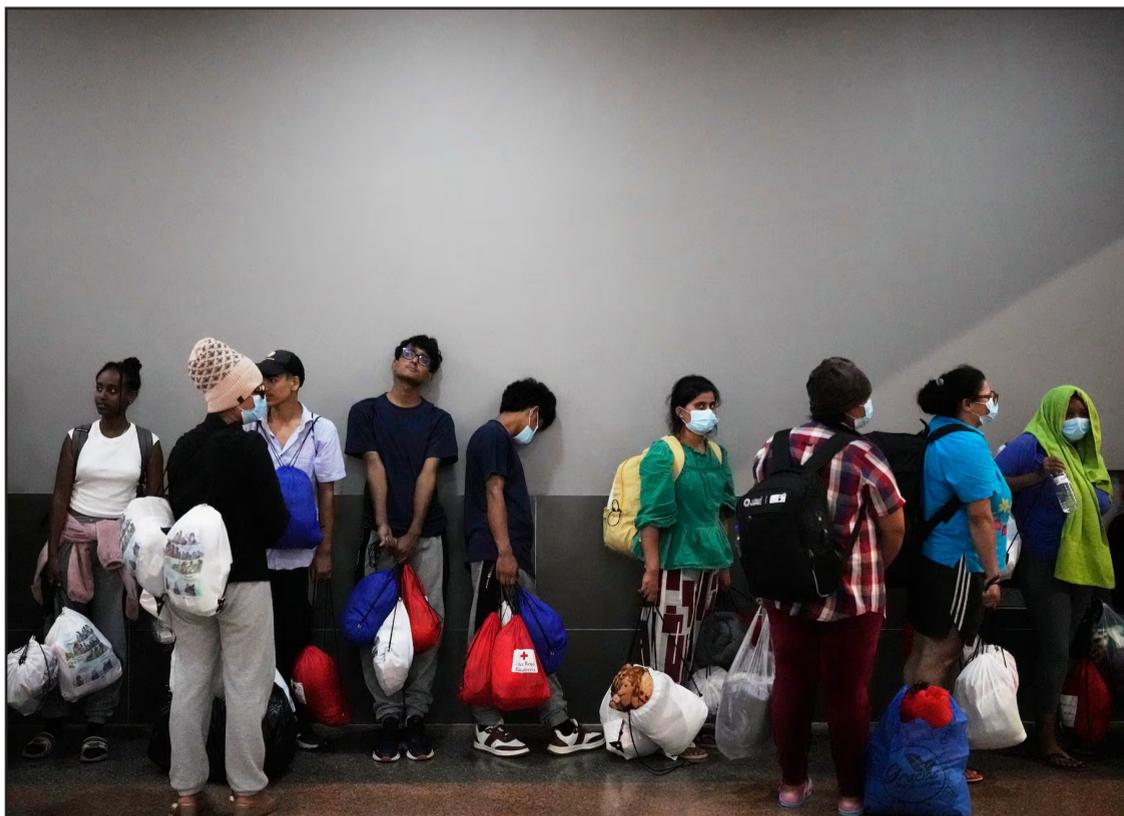


FOTO REFERENCIAL

Cochabamba está con montañas de basura desde hace dos semanas

EDWIN CONDORI

EL DEBER

La crisis de la basura en Cochabamba genera conflicto en otros municipios aledaños

El botadero de K'ara K'ara, que servía para el depósito de la basura generada en el municipio de Cochabamba, está cerrado desde el pasado 21 de abril por una orden judicial.

Desde entonces, se fueron acumulando toneladas de basura en distintos espacios públicos de la ciudad en medio de olores insoportables cerca de las montañas de residuos y de constantes temores de que ocurra algún brote epidémico.

Mientras las calles permanecen llenas de basura, la Alcaldía rescindió el contrato que tenía con el Consorcio Complejo Industrial Verde y suscribió otro acuerdo con el Complejo Industrial Cochabamba Tunqui LTDA.

En pasadas horas, el alcalde de Cochabamba y precandidato presidencial, Manfred Reyes Villa, infor-

mó que rescindió “el contrato de la compañía de basura por incompetencia” y que se está realizando “un operativo de recolección de basura para normalizar la situación”.

“Continuaremos con la recolección de basura. Nada nos detendrá hasta tener una ciudad limpia de nuevo. Nunca más los intereses de unos sobre la salud de todos”, aseguró Reyes Villa en sus redes sociales.

Sin embargo, al cumplirse este domingo 14 días de la crisis, todavía no se encontró una solución definitiva.

La Alcaldía intentó llevar la basura a una celda de emergencia en Cotapachi, pero se encontró con la oposición de otros municipios: Quillacollo y Colcapirhua.

En el caso de Colcapirhua, sus vecinos instalaron un bloqueo en la avenida Blanco Galindo desde el sábado y esta protesta, en las últimas horas, se extendió hasta la avenida Víctor Ustáriz, donde los manifestantes, incluso, fueron gasificados por la Policía.



FOTO REFERENCIAL

¡Potencia tu impresión con nuestras Placas de Alta Calidad!

Servicio de: **CTP SAMS**

Perfectas para: Impresión offset. Proyectos de alta demanda. Grandes tirajes.

¿Por qué elegir nuestras CTP Placas?
Tecnología avanzada: Placas de última generación para una reproducción perfecta.
Alta definición: Cada detalle de tus trabajos será impreso con precisión milimétrica.
Rendimiento superior: Mayor rapidez y eficiencia en el proceso de impresión.

62898466

Dirección Hugo Lopez Dols
Esquina colombia

ctptarija@gmail.com

Estudio Dental CS

LA TECNOLOGÍA EVOLUCIONA...
...NOSOTROS JUNTO A ELLA

Dra. Claudia M. Sánchez S.
MASTER EN ENDODONCIA

Dr. Jose D. Colque Morales M.
MASTER EN REHABILITACIÓN OCLUSAL

Junín 863
entre Bolívar y Domingo Paz

6661394
72962621

Estudio Dental CS

LÍDER

Wilstermann no logró hacerse fuerte en casa y terminó sucumbiendo ante Always Ready. El equipo dirigido por Julio César Baldivieso goleó por 7-2 en el estadio Félix Capriles.

P- 3



Tarija Lunes 05, Mayo 2025



TARIJA MARCHA IMPARABLE

La Selección Tarijeña de Fútbol Sub 15 que compite en el torneo desarrollo de talento TDS - FIFA consiguió su cuarta victoria consecutiva, esta vez al derrotar a Santa Cruz por 2 goles a 1, este resultado le permite a la selección ser líder de este certamen nacional.

Pg-3



ESPAÑA

P- 3

El Celta de Vigo peleó hasta el último minuto, pero no le alcanzó y vio como el Real Madrid se llevaron la victoria (3-2) para poner LaLiga apretada de cara al Clásico del fútbol español



EL ALTO

P- 3

La Academia paceña fue contundente en su visita a El Alto y venció 0-3 a ABB por la sexta fecha del torneo Clausura de la División Profesional. Con este resultado, Bolívar suma 15.



Las ganadoras del certamen nacional

»»Futsal

Potosí se consagra campeón del Nacional de Selecciones Sub-20 Femenino

YAMIL CHOQUE MERCADO - DALE-

El viernes se impuso en la final sobre Villazón (5-1) luego de cinco días de intensos partidos que se disputaron en la Villa Imperial

Potosí se consagró campeón del IV Torneo Nacional de Selecciones Departamental Sub-20 Femenino que se llevó adelante hasta el viernes en la Villa Imperial, donde participaron seis equipos.

El lunes arrancó el certamen en el coliseo Ciudad de Potosí, donde participaron Chuquisaca, Tarija, La Paz, Cochabamba, Villazón y Potosí.

La modalidad de competencia fue de todos contra todos a un partido, de los cuales los cuatro primeros avanzaron a la ronda de semifinales y luego la final.

Potosí no tuvo el comienzo esperado al perder en su debut con Villazón (0-3), luego empató con La Paz (2-2), pero a partir de ahí cosechó puras victorias al derrotar a Cochabamba (4-0), Tarija (4-1) y Chuquisaca (1-0).

Gracias a ese performance terminó entre los cuatro mejores de la clasificación para avanzar de ronda.

Se ubicó segundo con 10 puntos, solo superado por Villazón (12). Detrás se ubicaron Cochabamba (9), Ta-

rija (6), La Paz (5) y Chuquisaca (1).

En las semifinales los dos equipos de la Villa Imperial salieron victoriosos: Villazón derrotó a Tarija (8-2) y Potosí superó a Cochabamba (6-2).

Cochabamba triunfó en el partido por el tercer lugar sobre Tarija al ganar 8-6.

En la gran final, Potosí se cobró revancha de la derrota que sufrió en primera ronda al golear 5-1 a Villazón para consagrarse campeón.

La goleadora del torneo fue la potosina Luz Caba con nueve tantos, mientras que la valla menos vencida fue de Potosí al recibir solo ocho goles.

»»Tenis

Matías Rivero queda a un paso de clasificarse al Wimbledon Junior

YAMIL CHOQUE MERCADO - DALE-

Llegó hasta la ronda de semifinales de la Copa Cosat 14 años que se disputó en Brasil, donde los finalistas de damas y varones accedían al torneo europeo

El tenista boliviano Matías Rivero estuvo muy cerca de clasificarse al Wimbledon Junior (torneo Sub-14 que se jugará del 5 al 13 de julio) al haber llegado hasta las semifinales de la Copa Cosat 14 años que se jugó en Sao Paulo, Brasil.

Durante la semana los 10 países de Sudamérica, representados por seis tenistas (tres por rama) participaron en el torneo en busca de clasificarse al certamen internacional, que se jugará de forma paralela a Wimbledon, uno de los cuatro Grand Slams que se desarrollará del 30 de junio al 13 de julio.

Los finalistas de damas y varones tenían su pase asegurado al torneo británico.

Por Bolivia asistieron: Bruno Velasco, Sebastián Chang, Rivero, Alexa García, Catalina Gonzáles y Laura Sejas. Fueron acompañados por los capitanes (entrenadores)

Moyra Pérez y Eduardo Kohlberg.

EL TORNEO

Las canchas de césped del HWT Sports Academy recibieron el torneo, que tuvo una primera fase de ocho grupos de cuatro, de los cuales los mejores avanzaron a los cuartos de final, semifinales y luego la final.

Por parte de Bolivia, el mejor fue Rivero al ganar el Grupo 5 producto de dos victorias y una derrota.

Sus triunfos fueron sobre el brasileño Eduardo Felon (6-2 y 6-3) y el chileno Juan Antona (un doble 6-3). Su derrota fue ante el colombiano Juan Pulido (7-5, 5-7 y 10-1).

Gracias a este performance avanzó a la ronda de cuartos, fase en la que superó al peruano Min Gook Cho (6-3 y 6-2).

En "semis" su contrincante fue el venezolano Ignacio Mejías, quien se impuso por un doble 6-2 y con ello el boliviano, de gran actuación, se quedó a un paso del Wimbledon Junior.

Los otros tenistas nacionales no lograron superar la ronda de grupos.



Matías Rivero durante el torneo de Brasil

»»Karate

La Organización Kyokushin Cochabamba se impone en el IV Festival de Artes Marciales

YAMIL CHOQUE MERCADO - DALE-

Obtuvo la mayor cantidad de medallas en la sumatoria global de las cinco modalidades de competencia que hubo en el valle

La Organización Kyokushin Cochabamba se quedó con el primer lugar del IV Festival de Artes Marciales de karate deportivo y kyokushin que se llevó adelante en el valle, donde hubo más de 450 deportistas de diferentes partes del país. Entre viernes y sábado, el CEFED (Centro de Formación y Entrenamiento Deportivo) de La Tamborada albergó el certamen organizado por la Federación Boli-

viana de Karate.

Hubo cinco modalidades de competencia: Kata (formas), Kumite (combate), manejo de armas, defensa personal y Tameshiwari (rompimiento de maderas).

Todos los departamentos tuvieron representantes, a excepción de Pando.

La Organización Kyokushin Cochabamba fue la mejor de entre todos en la sumatoria general de medallas. Ocupó el primer sitio con 38 oros, 30 platas y 32 bronce.

Los vallunos más destacados fueron: Noelia Mancilla con un oro, una plata y un bronce; Angélica Zanabria, Cladariz Tordoya, Emily

Flores y Nadia Flores, las cuatro con un oro y una plata.

El segundo lugar del podio fue para la Asociación Departamental de Karate Chuquisaca (31-28-23) y el tercer puesto lo obtuvo la Asociación Departamental de Karate Santa Cruz (21-28-36).

Los vencedores por modalidad fueron los siguientes: la Asociación Departamental de Karate Santa Cruz se impuso en karate deportivo (17-20-29) y la Organización Kyokushin Cochabamba destacó en Novatos, Intermedio, Tameshiwari, defensa personal y manejo de armas (15-15-15) y en karate kyokushin (23-15-17).



Los representantes de las delegaciones

Director

Yamil Choque Mercado
yamil.jrchoque@gmail.com

Periodistas

Yamil Choque Mercado

DIAGRAMACIÓN

Adrian Soliz Mariscal
Mariam Salinas

FOTOGRAFÍA

Barrio 4 de julio calle Hugo Lopez Dolz
esquina ColombiaAndaluz
www.diarioandaluz.com



Incidencias del partido

» Fútbol

Always Ready venció (7-2) a Wilstermann en Cochabamba

ED SPORTS.-

Wilstermann no logró hacerse fuerte en casa y terminó sucumbiendo ante Always Ready. El equipo dirigido por Julio César Baldivieso goleó por 7-2 en el estadio Félix Capriles de Cochabamba, en un partido correspondiente a la sexta jornada del torneo Todos contra Todos de la División Profesional. Con este resultado, el conjunto paceño sigue como líder invicto del campeonato. El equipo paceño comenzó proponiendo desde el inicio, insistiendo en ataque en busca del primer tanto. A los 6 minutos, Diego Medina incursionó por la banda derecha y envió un centro que encontró al guardameta de Wilstermann, Santiago Zotes, quien despejó con los puños, pero dejó el balón servido para Moisés Paniagua. Este no perdonó y puso en ventaja a la banda roja.

Con el correr de los minutos,

Wilstermann se acomodó mejor en la cancha e igualó las acciones. Always Ready bajó la intensidad, lo que generó un partido con jugadas de peligro en ambas áreas. A los 34 minutos llegó la igualdad para el Aviator, su goleador, Héctor Bobadilla, recibió dentro del área, enganchó y remató al palo derecho de Alain Baroja. Imposible para el arquero venezolano.

La igualdad del marcador encendió las alarmas en Always Ready y, apenas cuatro minutos después, volvió a ponerse en ventaja. Fernando Saucedo recibió por derecha, mandó un centro al área y encontró a 'Almanaque' Gonzales, quien cabeceó sin complicaciones para mandar el balón al fondo de las redes.

El partido se le fue de las manos a los dirigidos por 'Pochi' Chávez, que no logró sostenerse ante la amplia superioridad del conjunto paceño. A los 44 minutos, Nicolás

Villarreal cometió falta sobre Marcelo Suárez dentro del área. El árbitro Dilio Rodríguez sancionó penal, que Fernando 'Menona' Saucedo transformó en el tercer tanto de la noche. Cinco minutos después, Always Ready aprovechó un contragolpe liderado por Darío Torrico, quien abrió a la izquierda para Moisés Paniagua. Este encaró dentro del área, levantó la cabeza y vio completamente solo a Torrico, que definió para anotar el cuarto gol.

Ya en el complemento, los dirigidos por Julio César Baldivieso sentenciaron el partido. Wilstermann no logró reponerse del duro golpe sufrido en la primera mitad. A los 56 minutos, Moisés Paniagua recibió por la banda izquierda, enganchó hacia el centro y sacó un potente remate desde fuera del área al segundo palo, marcando un golazo. Nada pudo hacer Santiago Zotes. Ya era goleada en Cochabamba.

» Fútbol

Tarija consigue su cuarto triunfo de manera consecutiva y es líder del nacional Sub 15

YAMIL CHOQUE MERCADO - DALE.-

La Selección Tarijeña de Fútbol Sub 15 que compite en el TORNEO DESARROLLO DE TALENTO TDS - FIFA consiguió su cuarta victoria consecutiva, esta vez al derrotar a Santa Cruz por 2 goles a 1, este resultado le permite a la selección ser líder de este certamen nacional.

En este partido se destacó el jugador Jhon Deiby Mendoza Flores de la selección tarijeña quien fue elegido figura del partido.

El primer gol del partido llegó al minuto 8 del primer tiempo, luego del excelente pase de Matías Muñoz para habilitar a Jhon Mendoza quien definió de gran manera ante la salida del portero cruceño para anotar el 1 a 0 en el partido

Parecía que la selección tarijeña comenzaría a contralar las acciones del partido, sin embargo, Santa Cruz se volcó al ataque y al minuto 28 por intermedio de Nogales con un golpe de cabeza tras un centro marcó el 1 a 1 en el partido.

Este gol despertó a la selección

chapaca que comenzó nuevamente a generar jugadas de peligro, pero la selección cruceña se mostró firme en su defensa por lo que el resultado no cambió y se fueron al descanso con el marcador igualado a un gol por lado.

En el segundo tiempo la selección cruceña retornó mejor del descanso y en los primeros minutos fueron los protagonistas del partido.

Sin embargo, al minuto 8 del segundo tiempo llegó el segundo tanto para la selección chapaca, esta vez por intermedio del jugador Matías Romero quien aprovechó un error de la defensa rival para marcar el 2 a 1 favorable a Tarija.

Tras este tanto, la selección tarijeña supo cuidar bien su ventaja para terminar quedándose con la victoria y sumar tres nuevos puntos que le permiten ser el puntero del torneo.

Este lunes la selección tarijeña se enfrentará a la selección de Chuquisaca desde las 15:00 horas en el estadio Municipal de Arbieta.



Integrantes de la selección tarijeña Sub 15

» Fútbol

Bolívar se impone en su visita a ABB en El Alto

ED SPORTS.-

La Academia paceña fue contundente en su visita a El Alto y venció 0-3 a ABB por la sexta fecha del torneo Clausura de la División Profesional. Con este resultado, Bolívar suma 15 puntos

Desde el inicio del compromiso en el estadio de Villa Ingenio, Bolívar dejó claras sus intenciones. El equipo dirigido por Flavio Robatto, pese a algunas señales de inconformidad del entrenador en los primeros minutos, abrió el marcador gracias a una habilitación de Ramiro Vaca que dejó solo al brasileño Fabio Gomes, quien definió por encima del arquero Lucas Galarza para el 0-1.

El segundo tanto también lle-

varía la firma del delantero brasileño. Un centro desde el sector derecho, nuevamente generado por Vaca, cruzó toda el área para que Gomes, estirándose en el segundo palo, empujara el balón al fondo de las redes. Con dos goles de ventaja y un evidente dominio del juego, Bolívar se fue al descanso con tranquilidad.

ABB intentó reaccionar en los primeros minutos del segundo tiempo, mostrando algo de intensidad ofensiva, pero esa ilusión se desvaneció a los 55 minutos. Yomar Rocha desbordó por la izquierda y envió un centro preciso que encontró al argentino Patricio Rodríguez, quien controló, se acomodó y sacó un zurdazo fulminante que se clavó en el ángulo izquierdo del arco local: 0-3.

A partir de ese momento, el control del partido fue absoluto para Bolívar. Robatto comenzó a rotar el plantel: ingresaron Dorny Romero y Jhon Velásquez en lugar de Fabio Gomes y Erwin Vaca. ABB, aunque tuvo pasajes de aproximación, se vio limitado por la presión alta y el orden táctico de los celestes, que manejan el ritmo del partido a su antojo.

Sobre los 78 minutos, Rodríguez tuvo la oportunidad de firmar su doblete tras un contragolpe en el que pudo habilitar a Romero, pero decidió definir él mismo. El arquero respondió bien y, en el rebote, Ramiro Vaca estrelló su disparo en el poste. Fue la última jugada clara del partido, que terminó sin más



Bolívar fue superior ABB en Villa Ingenio

cambios en el marcador.

Bolívar, con esta victoria, suma 15 unidades y se coloca como líder momentáneo, a la espera del

resultado entre Always Ready y Wilstermann. ABB, por su parte, suma su primera derrota en el campeonato.

Real Madrid gana con lo mínimo y se jugará LaLiga en el Clásico

AGENCIAS.-

En el partido más importante que ha tenido el Real Madrid en las últimas semanas, salió a demostrar su grandeza y su calidad en la plantilla. El Celta de Vigo peleó hasta el último minuto, pero no le alcanzó y vio como los merengues se llevaron la victoria (3-2) para poner LaLiga apretada de cara al Clásico.

A pesar de que Arda Güler demostró buenas cosas y fue el mejor jugador en el Santiago Bernabéu, sus compañeros no lo ayudaron del todo y terminaron pidiendo la hora.

Un Celta de Vigo que salió dormido en el primer tiempo y lo pago caro. Pero en la parte complementaria, cambió el chip y con el ingreso de Iago Aspas, estuvo a punto del empate.

El Real Madrid sumó tres puntos más, que los deja en 75 puntos. La próxima jornada es el Clásico ante el Barcelona y seguramente será el partido que defina al campeón de LaLiga.

Mbappé y Güler brillaron

Aunque no todo fue malo para el Real Madrid. El primer tiempo lo jugaron de gran manera, con un Arda Güler muy participativo, demostrando que está para ser titular en este equipo.

Además de que Mbappé sigue a tope, algo que le beneficia a todo el equipo. Hoy anotó un doblete y ya suma 24 goles en LaLiga. Se puso a solamente un tanto de Lewandowski (25) y el siguiente lo puede empatar o superar.

Tanto el turco como el francés fueron la figuras del Madrid. Muy poco lo que mostró Vinicius hoy, Bellingham de más a menos y un Brahim Díaz que no tuvo injerencia cuando entró al campo.

Dos goles de Mbappé, gol y asistencia para Güler, eso fue lo que definió el partido para el Madrid. Después si hablamos de la defensa, vaya que necesitan reforzarse para la siguiente temporada.

El Clásico define al campeón

El Real Madrid obtuvo una sufrida victoria. De ir ganando



Arda Güler abrió el marcador para Real Madrid ante Celta.

cómodamente 3-0, terminó pidiendo la hora con el 3-2. Pero lo importante son los tres puntos y ahora se viene el partido más importante de la temporada.

El próximo domingo 11 de

mayo se juega el Clásico ante el Barcelona en el Estadio de Montjuic. Un partido trascendental para ambos. De momento hay cuatro puntos de diferencia.

Al Madrid solamente le funciona la victoria si quiere seguir

peleando por LaLiga. Mientras que el Barca, hasta con un empate le favorece, sin embargo, derrotar a los merengues los pondría a siete puntos de distancia y podrían quedarse con el título.



TRANSFORMA TU EXPERIENCIA



CINE CENTER TE REGALA MERCHANDISING DE TRANSFORMERS EL DESPERTAR DE LAS BESTIAS

Por la compra de tu entrada en formato 3D tanto en boletería como online Participas del sorteo y gana grandes premios



#AQUÍ NOS VEMOS

El Cine Center Bolivia | @cinecenterbo
www.cinecenter.com.bo



Organización empresarial sujeta a ley 15 de junio del 2013 al 14 de julio del 2013.
El período de participación es del 11 de junio del 2023 hasta el 14 de julio del 2023.

Para conocer términos y condiciones de la promoción
ingresa a www.cinecenter.com.bo

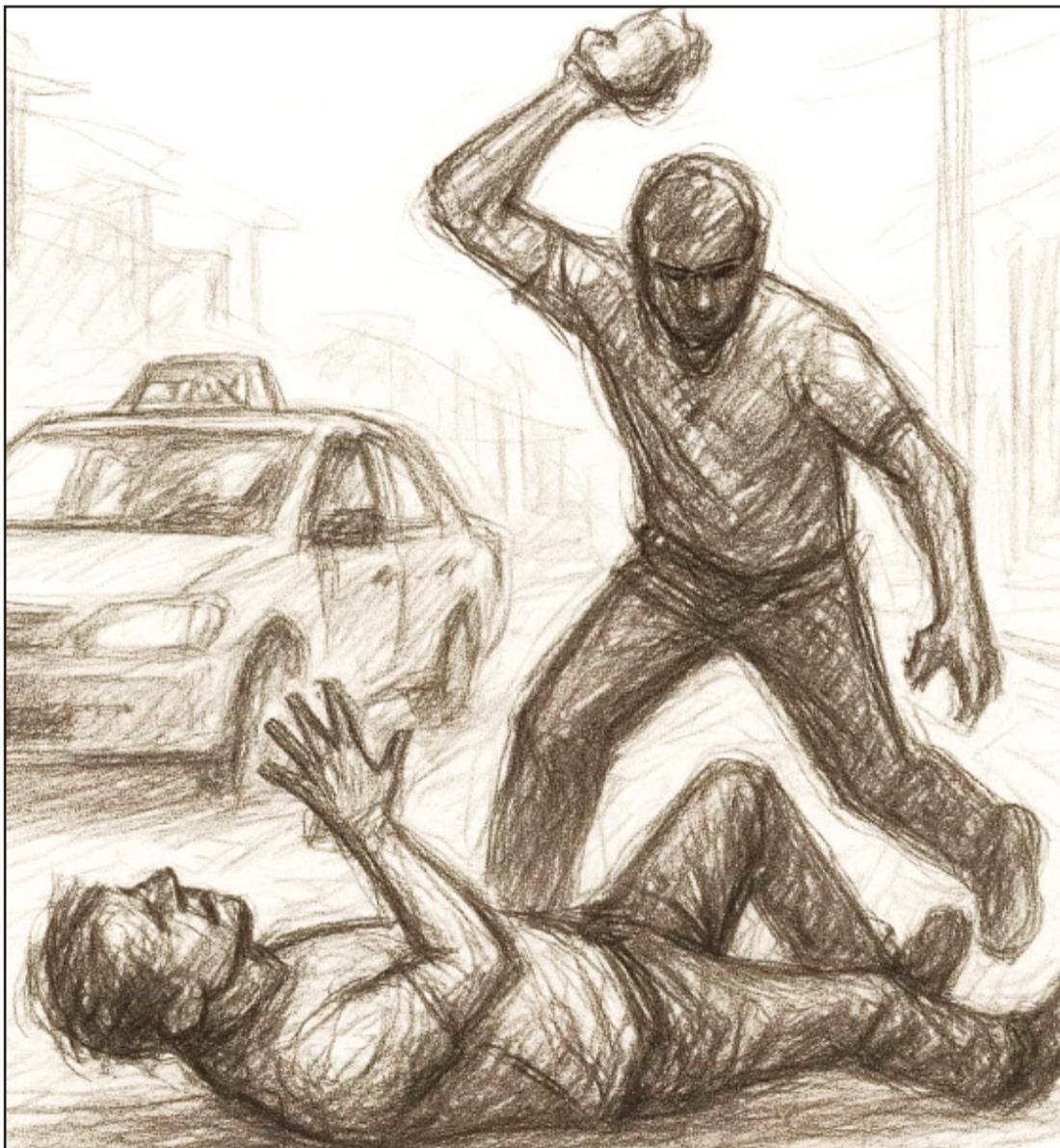
Villa Montes: Hombre muere electrocutado en su vivienda tras instalar un cerco casero de seguridad

El cuerpo fue hallado por una familiar, tendido afuera de su habitación. Según el informe forense, la víctima habría fallecido por un infarto provocado por una descarga eléctrica. La muerte fue catalogada como accidental

Pág. 3



Sentí miedo, pensé que me iba a matar": Joven es asaltado brutalmente por un taxista tras salir de una discoteca



Renzo Leonel Acosta, de 25 años, abordó un taxi a la salida de un local nocturno. Nunca imaginó que el conductor lo golpearía con una piedra para robarle el celular, su billetera y 600 bolivianos. El hecho ocurrió en la madrugada del 1 de mayo en el Barrio Defensores del Chaco

Pág. 2



Sujeto de 20 años seduce por WhatsApp a una adolescente y la violó, fue aprehendido

Pág. 3



"Han usado a mi hijo de ofrenda": Hallan sin vida a un adolescente desaparecido hace más de un mes en Villazón

Pág. 4



Tarija: Roban con violencia y uno de los asaltantes implora por la placa del auto, le prometió devolverle sus pertenencias

El ladrón dueño del vehículo lo persiguió... no para atacarlo, sino para pedirle disculpas y rogarle que devolviera la placa, asegurándole que le devolvería sus pertenencias

Sentí miedo, pensé que me iba a matar": Joven es asaltado brutalmente por un taxista tras salir de una discoteca

► Renzo Leonel Acosta, de 25 años, abordó un taxi a la salida de un local nocturno. Nunca imaginó que el conductor lo golpearía con una piedra para robarle el celular, su billetera y 600 bolivianos. El hecho ocurrió en la madrugada del 1 de mayo en el Barrio Defensores del Chaco.

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

“Sentí miedo, pensé que me iba a matar. Estaba solo, herido, y no podía entender por qué alguien que parecía un taxista me atacaba de esa forma”, así inicia el testimonio de la víctima, un joven de 25 años que fue víctima de un violento asalto mientras regresaba a casa tras una noche de diversión.

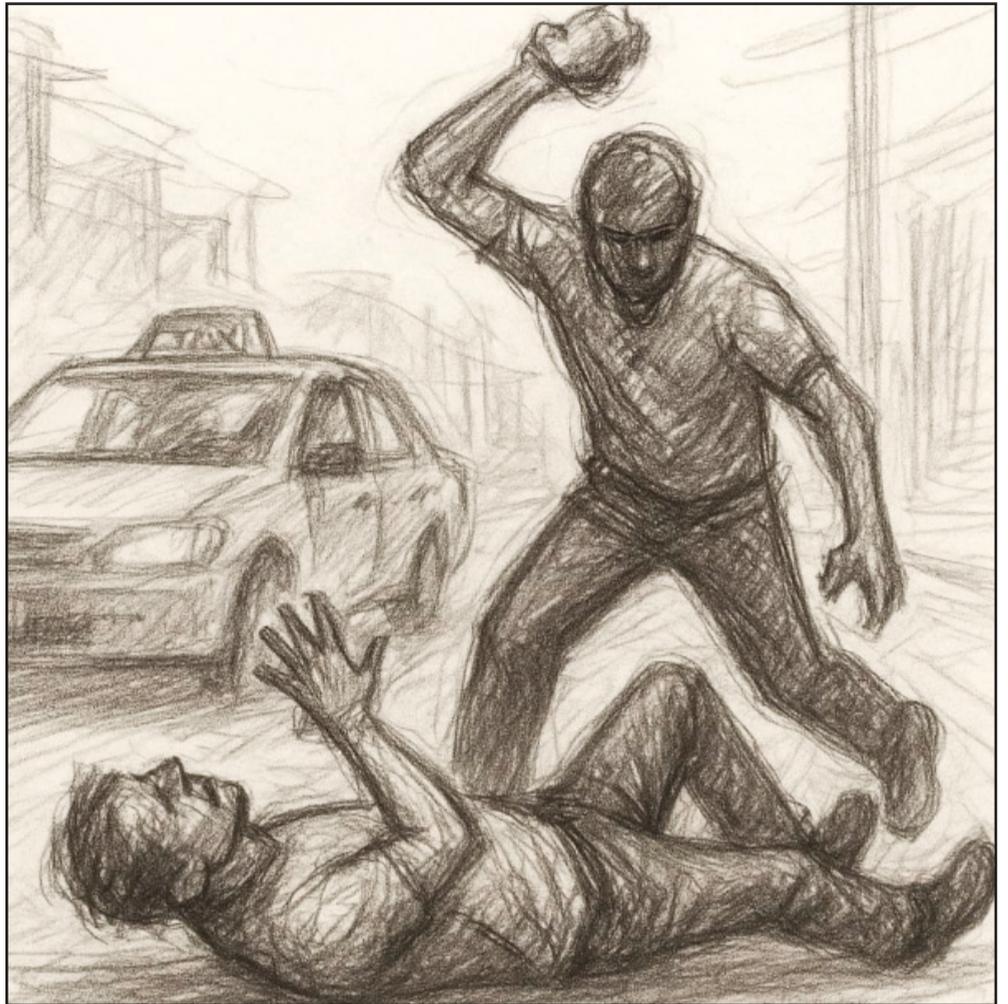
Los hechos ocurrieron alrededor de las 04:45 de la madrugada del 1 de mayo. El agredido había salido de una discoteca, cuando decidió tomar un taxi que circulaba por el Barrio Defensores del Chaco. El vehículo no tenía ningún signo visible de ser parte de una empresa formal, pero el cansancio y la confianza hicieron que el joven se subiera sin sospechas.

Durante el trayecto, la situación cambió repentinamente. El conductor, quien más adelante sería identificado, detuvo el motorizado de manera abrupta. Sin previo aviso, sacó una piedra y golpeó violentamente al pasaje-

ro en la cabeza y el rostro. Aturdido por el impacto, el atracado no pudo defenderse ni gritar. El atacante aprovechó para sustraerle su celular Huawei P30 de color celeste, su billetera con documentos personales y 600 bolivianos en efectivo.

Con su víctima herida y desorientada, el agresor abandonó el lugar a toda velocidad. El denunciante como pudo, logró pedir ayuda. Fue auxiliado por vecinos de la zona, quienes lo acompañaron a presentar la denuncia correspondiente en dependencias de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc).

La denuncia fue registrada oficialmente el 2 de mayo y fuentes cercanas dijeron que el caso indican que el autor ya fue identificado y se encuentra bajo seguimiento policial. La Felcc no descarta que se trate de un caso más dentro de una serie de robos cometidos por falsos taxistas que operan en horas de la madrugada en zonas periféricas.



Lo golpeo con una piedra.

Tarija: Roban con violencia y uno de los asaltantes implora por la placa del auto, le prometió devolverle sus pertenencias

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

Un joven fue víctima de un asalto violento a plena madrugada en la ciudad de Tarija. Tres sujetos lo golpearon y le robaron dinero, celulares y documentos. En un giro insólito, los agresores le ofrecieron disculpas... solo para recuperar la placa de su vehículo que les había quitado la víctima.

Según informaron de manera preliminar, fuentes policiales, el pasado 3 de mayo. A las 05:30 de la mañana, cuando varios vecinos dormían, un joven de 23 años fue interceptado por un vehículo en la calle Ballivián del Barrio Lourdes. De su interior bajaron tres hombres con un objetivo claro: golpear, reducir y robar.

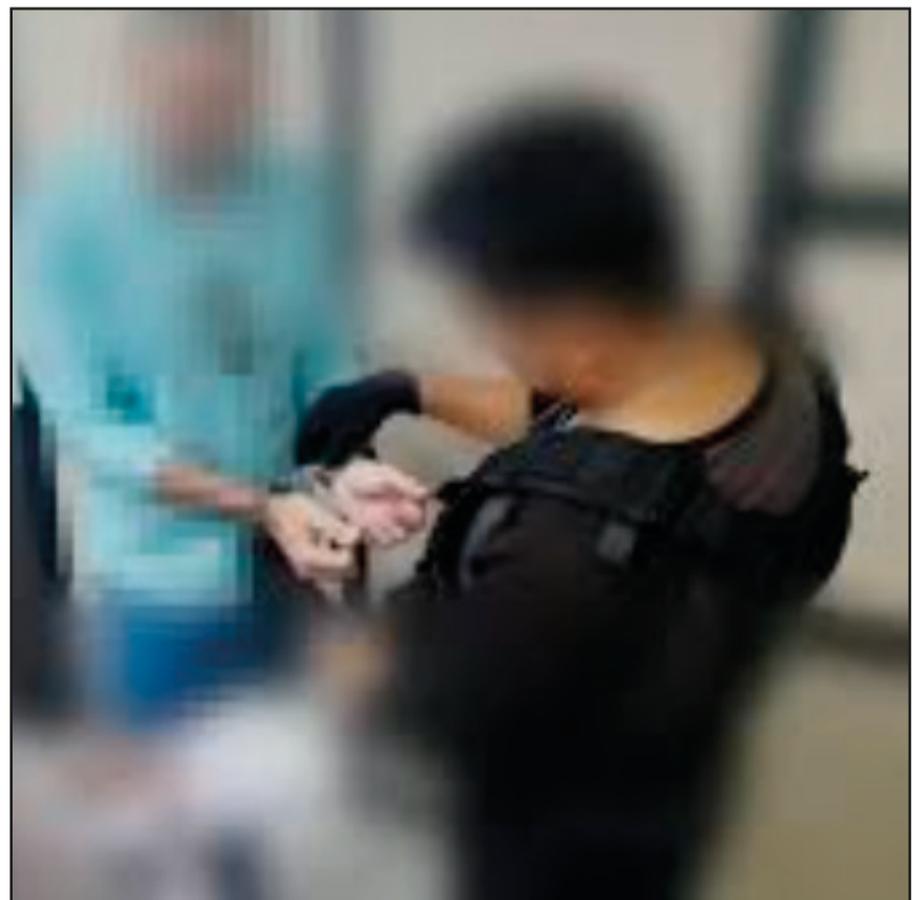
Estos actuaron con violencia. La víctima denunció que fue atacado a golpes y despojado de su billetera con documentos personales, 800 bolivianos en efectivo, un celular TECNO Spark y otro Samsung J7.

Sin embargo, lo más inusual ocurrió después: cuando logró zafarse del ataque, el agredido arrancó la placa del motorizado –número 1087DLD–, como acto reflejo o posible evidencia.

Fue entonces cuando, lejos de continuar con la huida, el dueño del vehículo lo persiguió... no para atacarlo, sino para pedirle disculpas y rogarle que devolviera la placa, asegurándole que le devolvería sus pertenencias.

Instantes después, efectivos de la Radio Patrullas 110 llegaron al lugar y lograron la aprehensión de uno de los implicados: Arturo Henry Zeballos Colodro, de 30 años (sindicado), quien fue conducido a dependencias policiales para iniciar el proceso investigativo correspondiente.

Las autoridades no descartan que se trate de una banda que opera en la modalidad de asalto móvil y advierten a la ciudadanía estar alerta.



Lo aprehendieron en el mismo lugar

Villa Montes: Hombre muere electrocutado en su vivienda tras instalar un cerco casero de seguridad

► El cuerpo fue hallado por una familiar, tendido afuera de su habitación. Según el informe forense, la víctima habría fallecido por un infarto provocado por una descarga eléctrica. La muerte fue catalogada como accidental.

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

Un hallazgo trágico sacudió a la comunidad Las Lomas este sábado por la tarde. A las 13:40 aproximadamente, personal de la División Homicidios, junto al fiscal de turno y un médico forense, se desplazó al ingreso de dicha zona tras recibir una alerta desde la central CADI-Villa Montes. Al llegar, se encontraron con una escena inquietante: el cuerpo sin vida de un hombre de 56 años, identificado como P.L.L., tendido en el exterior de su vivienda, sin signos vitales.

Fue su hermana, S.B.L., quien descubrió el cadáver. La mujer, visiblemente afectada, explicó que su hermano vivía solo en ese domicilio y que llevaba varios días sin tener contacto con él. Al acercarse a la vivienda, lo encontró caído, sin respues-

ta, y de inmediato dio aviso a las autoridades.

Durante las primeras diligencias en el lugar, se detectó una posible causa del incidente: según la versión de la testigo, el fallecido había instalado semanas atrás un sistema improvisado de seguridad eléctrica, utilizando alambres conectados a una fuente de corriente, los cuales rodeaban la parte externa de su habitación. Incluso, uno de estos enlaces hacía contacto directo con el candado de la puerta.

El médico forense determinó como presunta causa de muerte un infarto agudo de miocardio por fibrilación aurículo ventricular, resultado de una electrocución. El deceso fue calificado como accidental, y la data de muerte se estimó entre uno a dos días antes del hallazgo.



Foto referencial

El caso fue asignado a un investigador fiscal y se va recabando elementos adicionales para esclarecer las circunstancias exactas que derivaron en este trágico final. Por el momento, no se

encontraron signos de violencia externa ni indicios de participación de terceros.

Vecinos del lugar manifestaron su sorpresa por lo ocurrido y señalaron que P.L.L. era una persona re-

servada, que rara vez salía de su vivienda. El Ministerio Público continúa con las actuaciones de rigor y el cuerpo fue trasladado a la morgue para la autopsia correspondiente.

Sujeto de 20 años seduce por WhatsApp a una adolescente y la violó, fue aprehendido

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

Un joven de 20 años, de iniciales A.N.P., fue aprehendido por efectivos policiales tras ser acusado de agresión sexual agravada en contra de una adolescente de 16 años. El hecho se habría producido el pasado 8 de enero, en la ciudad de Bermejo al promediar las 19:00 horas.

La denuncia fue formalizada por la abogada R.A.C., asesora legal de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia (D.N.A.), luego de que la adolescente relatará lo ocurrido a su madre, quien la acompañó a la institución para brindar declaraciones.

Según el informe, el denunciado se comunicó previamente con la víctima a través de mensajes y llamadas por WhatsApp, invitándola a consumir mate en su vivienda. Horas después, él mismo pasó a recogerla y la

trasladó hasta su domicilio. Al llegar, la menor notó la presencia de otros jóvenes en el lugar y cámaras de seguridad, lo que le generó incomodidad y temor.

Ante esa situación, intentó salir, pero el sindicado la sujetó del brazo con fuerza y la obligó a ingresar nuevamente al inmueble. Según el relato, la condujo a su habitación donde, actuando con violencia, consumó el acto en contra de su voluntad. Tras lo ocurrido, la adolescente confió los hechos a su madre, quien decidió acudir de inmediato a oficinas de la D.N.A. para formalizar la denuncia.

Una vez activado el protocolo de protección a víctimas y conforme al artículo 226 del Código de Procedimiento Penal, se emitió el requerimiento de aprehensión.

El acusado fue ubicado tras un seguimiento minucioso y arrestado por personal policial.



La violó en su domicilio



Policía aprehende a dos personas con Bs 400 mil cuando intentaban salir hacia el Perú

AGENCIAS/ LA PAZ

La Policía Boliviana aprehendió a dos mujeres en posesión de 400.000 bolivianos en la localidad fronteriza de Desaguadero, cuando intentaban cruzar hacia el Perú sin poder justificar la procedencia ni el destino del dinero. El operativo fue realizado el sábado por efectivos de la Policía Rural y Fronteriza, informó el comandante departamental de La Paz, coronel Gunther Agudo.

Explicó que el hecho se registró ayer a las 02:45 de la madrugada.

Se identificó a dos personas de sexo femenino, una de 35 y otra de 40 años, que se encontraban en posesión de dos mochilas, cada

una con aproximadamente 200.000 bolivianos.

Durante la intervención, ninguna de las implicadas pudo dar una explicación clara sobre el origen del dinero ni el motivo por el cual intentaban trasladarlo al país vecino. A raíz de esta situación, el Ministerio Público activó una investigación por el presunto delito de legitimación de ganancias ilícitas.

Las dos mujeres permanecen en celdas policiales a la espera de su audiencia de medidas cautelares, mientras continúan las pesquisas para establecer si el caso tiene vínculos con redes de contrabando o actividades ilícitas transnacionales.



El lugar dónde ocurrió el crimen

“Han usado a mi hijo de ofrenda”: Hallan sin vida a un adolescente desaparecido hace más de un mes en Villazón

El papá del adolescente de 14 años, reportado como desaparecido el 22 de marzo, señaló que junto al cadáver encontraron dos k'oas, cigarrillos, hilo blanco y un ala de gallina.



Lo habrían usado como sullu

AGENCIAS/POTOSÍ

El viernes fue hallado el cadáver de Fisher Rodrigo Gutiérrez, un adolescente de 14 años que fue reportado como desaparecido el pasado 22 de marzo en Villazón, departamento de Potosí. El cuerpo estaba en inmediaciones del río Penitencia.

“Estaba muerto, lo mataron”, señaló el papá al medio local Play Noticias y agregó que el cuerpo ya estaba en estado cadavérico y que igual hallaron rastros que hace suponer que fue usado en una ofrenda.

“No hay restos de que él se ha despeñado. Su ropa estaba sana. El médico forense dirá el motivo (de la muerte), pero a lo que he visto, porque soy de campo y co-

nozco muy bien, cuando una llama se despeña queda sus pelos a medias faldas. Lo mismo, una persona tendría que haber llegado con su cráneo partido, con su ropa rota, pero él estaba sano. No se ha colgado ni se ha despeñado. Lo han matado y lo han ido a dejar ahí. Hay rastros que pueden ser signos de ofrenda”, contó el papá del adolescente.

El papá describió que alrededor del cuerpo se encontraron “dos k'oas bien preparadas a su lado, hay un ala de gallina, había un hilo blanco en toda la falda que le habían dado la vuelta. Cigarrillos que han fumado, han colocado cigarrillos también en la falda, había un aguayo”.

La familia encontró el cadáver tras más de un mes de búsqueda

y lo reconocieron por la ropa. Los familiares denunciaron que la Policía a cargo de la investigación no colaboró durante la investigación y reclamaron que otro adolescente fue el último en verlo con vida, pero que las autoridades no lo cuestionaron cuando este entró en contradicciones.

La hermana de la víctima señaló que este sábado no se encontraba el médico forense en Villazón y les pidieron llevar el cuerpo hasta Tupiza, pero la familia piden que el examen se realice en Villazón. Temen que le hayan sacado órganos.

El papá denunció que la sargento a cargo de la investigación no iba por la zona donde finalmente fue hallado el cuerpo y que “se guardaba” los informes.

“Pensé que era un tronco”, un pescador halló a un hombre sin vida flotando en un río en Puerto Paila

AGENCIAS/SANTA CRUZ

El cuerpo fue llevado a la orilla para evitar que sea arrastrado por las olas. La mañana de este domingo, un pescador halló a un hombre sin vida flotando en Río Grande en Puerto Paila, Santa Cruz.

“Yo vine esta mañana a pescar y me topé con esta persona. Pensé que era un tronco”, contó el pescador al medio local TV Puerto Pailas.

El hallazgo se realizó cerca de las 10:00 a un kilómetro río abajo del puente Paila.

El pescador usó un palo para recorrer el cadáver hasta una orilla y evitar que las olas se lleven el cuerpo mientras se aguardaba que la Policía llegue para realizar el levantamiento legal del cadáver.

Se aguarda el reporte de la Policía respecto a las circunstancias en las que se registró el hecho y la identidad de la víctima.



Están encerradas.